

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 11 de mayo de 2022



Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022, acordó nombrar como patrono de la Fundación General, según lo previsto en el artículo 13 de sus estatutos, a Queserías Entrepinares, S.A.U. representada por D. Roberto Cabezas Bajo y como suplente a D.^a Teresa Arranz Orlandi.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	3xDwz9ufj8gHhpRgJkhs9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:10:58
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=3xDwz9ufj8gHhpRgJkhs9A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022, acordó la ratificación de los siguientes miembros del Consejo del Centro VirtUva del PDI en representación de las diferentes ramas de conocimiento y campus del Pleno:

- D. Ignacio de Miguel Jiménez. Representante del Área de Ingeniería y Arquitectura.
- D. Raúl Martín Herranz. Representante del Área de Ciencias.
- D. Félix De Paz Fernández. Representante del Área de Ciencias de la Salud.
- D. Javier García Medina. Representante del Área de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- D.ª Elena Jiménez García. Representante del Área de Artes y Humanidades y Representante del Campus de Soria.
- D.ª Cristina Gil Puente. Representante del Campus de Segovia.
- D.ª Ana María Ortega Álvarez. Representante del Campus de Palencia

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	F1TkW00wTzoDk19MJFztJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:02
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F1TkW00wTzoDk19MJFztJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2022 DE MOVILIDAD INTERNA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

(Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de mayo de 2022)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 3 de marzo de 2011, tuvo lugar la aprobación del «Reglamento de movilidad interna del Profesorado» en el que se reguló el procedimiento a seguir en materia de cambios de adscripción de Centro, Departamento, Unidad Docente o Área de Conocimiento del profesorado de la Universidad de Valladolid. Este Reglamento fue modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria correspondiente al año 2022 de fecha 16 de febrero de 2022, la Comisión de Profesorado, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2022, tras la preceptiva negociación en los órganos legales de negociación con los empleados, realiza la propuesta adjunta de concesiones y denegaciones de movilidad.

Tal y como figura en la convocatoria, los criterios empleados para la elaboración de la propuesta han sido:

- En el Artículo 3.5.a se utilizará el criterio NDRM>240 para establecer las necesidades que dan lugar a dotaciones de profesorado integrado. En consecuencia, la propuesta es de concesión para todas las solicitudes en las que la Unidad Docente de llegada presenta NDRM>240. El índice NDRM es público, accesible a todos los profesores y aparece en el informe de previsión.
- Se propondrá la concesión de la movilidad en aquellos casos en los que la movilidad tiende a equilibrar la relación entre encargo docente y capacidad docente de las Unidades implicadas. Para esto se empleará de nuevo el índice NDRM. Se propondrá la denegación de las solicitudes que aumentan el desequilibrio medido este como el valor absoluto de la diferencia de los valores NDRM de cada Unidad Docente.
- En caso de coincidencia de varias solicitudes a la misma Unidad Docente de llegada se propondrá conceder aquella que corresponde al profesor o profesora de mayor prelación siguiendo lo estipulado en el artículo 3.5.d del reglamento. Una vez recalculado el índice NDRM asignando un promedio de 240 horas al Profesor trasladado, se comprobará si puede o no concederse un nuevo traslado siguiendo los criterios de los apartados a) o b) en su caso.
- Se propondrá la concesión de todos los cambios de adscripción de centro que no involucran cambio de Unidad Docente, siempre que se justifique que el profesor tiene la mayor parte de su encargo docente en el centro de llegada.
- En todos los casos en los que haya involucrado un cambio de área, se requerirá informe del departamento acerca de la idoneidad del curriculum vitae del profesor solicitante al área de llegada.

Código Seguro De Verificación	+VkwMVgPlCXne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:10:53
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:50
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a +vkwmvgplcxne1yz6tmdaa='=""' href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code="+VkwMVgPlCXne1YZ6TMdaA=="		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Para la concesión se han empleado, según lo dispuesto en la convocatoria, los informes de previsión para el curso 2022-2023 de encargo y capacidad publicados el día 11 de febrero de 2022 y que han estado disponibles, junto a la convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Profesorado o a través de la aplicación POD. Las solicitudes concedidas figuran en el ANEXO I y las denegadas en el ANEXO II. En caso de concesión la fecha de efectos será, en todos los casos, el día 1 de septiembre de 2022.

Código Seguro De Verificación	+VkWMVgPlCXne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:10:53 11/05/2022 18:19:50	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	<a +vkwmvgplcxne1yz6tmdaa='=""' href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code="+VkWMVgPlCXne1YZ6TMdaA=="			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

Solicitante	Cuerpo/Categoría	Área-partida	UD-partida	DPTO-partida	Centro-partida	NDRM UD DE PARTIDA	Área-llegada	UD-llegada	DPTO-llegada	Centro-llegada	NDRM UD DE LLEGADA	PROPUESTA y Justificación
MATIA PORTILLA, FRANCISCO JAVIER	CAUN	135-DERECHO CONSTITUCIONAL	013D	K013-Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	116	135-DERECHO CONSTITUCIONAL	013A	K013-Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	FAC DERECHO (VA)	707	Art. 3.5a
SIMARRO GRANDE, MARIA	PTUN	255-ENFERMERIA	023A	K023-Enfermería	FACULTAD ENFERMERÍA (VA)	1457	420-GENÉTICA	005A	K005-Biol.Celular, Histología y Farmacología	FAC MEDICINA (VA)	415,5	Informe favorable cambio de área. Art. 3.5a
VALBUENA BARRASA, MARIA MERCEDES	PTEU	210-DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	097H	K097-Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát	FAC EDUCACIÓN (SG)	34	210-DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	097E	K097-Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát	FAC EDUCACIÓN (PA)	36	Art. 3.4 PERMUTA con BERMUDEZ
BERMUDEZ MEDEL, ALEJANDRO	CDOC	210-DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	097E	K097-Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát	FAC EDUCACIÓN (PA)	36	210-DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	097H	K097-Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát	FAC EDUCACIÓN (SG)	34	Art. 3.4 PERMUTA con VALBUENA
MORETON TOQUERO, MARIA ARANZAZU	PTUN	135-DERECHO CONSTITUCIONAL	013D	K013-Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	116+240	135-DERECHO CONSTITUCIONAL	013A	K013-Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	FAC DERECHO (VA)	707-240	Art. 3.4 y 3.5a
UBEDA BLANCO, MARTA	PTUN	300-EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA	072A	K072-Urbanismo y Representación Arquitectura	ETS ARQUITECTURA (VA)	751	300-EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA	072A	K072-Urbanismo y Representación Arquitectura	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	751	Art. 2.5 Sólo cambio de centro
MIGUEL BILBAO, MARIA CRISTINA	CDOC	230-ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	021C1	K021-Economía Financiera y Contabilidad	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	171	230-ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	021A1	K021-Economía Financiera y Contabilidad	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VA)	264	Art. 3.5a
VALDIVIESO LEON, LORENA	CDOC	735-PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	059D	K059-Psicología	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	-110	735-PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	059A	K059-Psicología	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	2488	Art. 3.5a
ALONSO GOMEZ, VICTOR	CDOC	385-FISICA APLICADA	031D	K031-Física Aplicada	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SO)	-23	385-FISICA APLICADA	031A	K031-Física Aplicada	FAC CIENCIAS (VA)	798,3	Art. 3.5a

Código Seguro De Verificación	+VkwMVgPlCXnelYZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:10:53
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:50
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a +vkwmvgplcxnelyz6tmdaa='=""' href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code="+VkwMVgPlCXnelYZ6TMdaA=="		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PASCUAL MOLINA, JESUS FELIX	CDOC	465-HISTORIA DEL ARTE	039C	K039-Historia del Arte	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	-270	465-HISTORIA DEL ARTE	039A	K039-Historia del Arte	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	447	Art. 3.5a
CARRASCO SANTANA, ANTONIO	CDOC	567- LENGUA ESPAÑOLA	049G	K049-Lengua Española	FAC EDUCACIÓN (SG)	-13	567- LENGUA ESPAÑOLA	049D	K049-Lengua Española	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	371	Art. 3.5a
MAGAZ GONZALEZ, ANA MARIA	CDOC	187- DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	017L	K017- Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	1506	245- EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	017L	K017- Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	1506	Informe favorable cambio de área. No hay cambio de UD
GARCIA GONZALEZ, ANA	CDOC	225- ECONOMIA APLICADA	020A3	K020- Economía Aplicada	OK02-FAC CC EE Y EMPRESARIALES	-846	623- MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMIA Y LA EMPRESA	020A3	K020- Economía Aplicada	OK02-FAC CC EE Y EMPRESARIALES	-846	Informe favorable cambio de área. No hay cambio de UD

Código Seguro De Verificación	+VkwMVgPlCXnelYZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:10:53
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:50
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=+VkwMVgPlCXnelYZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

Solicitante	Cuerpo/Categoría	Área-partida	UD-partida	DPTO-partida	Centro-partida	NDRM UD DE PARTIDA	Área-llegada	UD-llegada	DPTO-llegada	Centro-llegada	NDRM UD DE LLEGADA	PROPUESTA y Justificación
LEON GUERRERO, MARIA MONTSERRAT	CDOC	210-DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	097E	K097-Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát	FAC EDUCACIÓN (PA)	36	210-DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	097B	K097-Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	74	Art. 3.5b Aumenta necesidades Docentes
FERNANDEZ ABASCAL TEIRA, HERMENEGILDO	PTUN	225-ECONOMIA APLICADA	020B2	K020-Economía Aplicada	FAC CC DEL TRABAJO (PA)	-121	225-ECONOMIA APLICADA	020A3	K020-Economía Aplicada	FAC CC EE Y EMPRESARIAL ES (VA)	-846	Art. 3.5b Aumenta necesidades Docentes
FERNANDEZ DE ROTA IRIMIA, ANTONIO JOSE	PAYUD	030-ANTROPOLOGIA SOCIAL	056F	K056-Preh.Arq.Antr. S. y CC. y T. Hi	FAC EDUCACIÓN (PA)	900	030-ANTROPOLOGIA SOCIAL	056A	K056-Preh.Arq.Antr. S. y CC. y T. Hi	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	354	Art. 1.1 No cumple requisito 5 años en la misma UD
ALVAREZ ALVAREZ, HENAR MARIA	PTUN	130-DERECHO CIVIL	012C	K012-Derecho Civil	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	1	130-DERECHO CIVIL	012A	K012-Derecho Civil	FAC DERECHO (VA)	146	Art. 3.5b Aumenta necesidades Docentes
FINAT CODES, FRANCISCO JAVIER	PTUN	440-GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	096A	K096-Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VA)	6	440-GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	096A	K096-Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.	FAC CIENCIAS (VA)	6	Perdida sobrevenida del objeto del procedimiento
SEBASTIAN MARTIN, LUIS IGNACIO	PTEU	075-CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	041E	K041-Informática (ATC, CCIA, LSI)	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (SG)	8	595-MATEMÁTICA APLICADA	051B	K051-Matemática Aplicada	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (SG)	0	Art. 3.5b Aumenta necesidades Docentes
MARTINEZ MORO, EDGAR	PTUN	200-DIDACTICA DE LA MATEMATICA	097C	K097-Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	150,5	005-ALGEBRA	096A	K096-Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.	FAC CIENCIAS (VA)	6	Art. 3.5b Aumenta necesidades Docentes

Código Seguro De Verificación	+VkwMVgPlCXnelYZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:10:53
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:50
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a +vkwmvgplcxnelyz6tmdaa='=""' href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code="+VkwMVgPlCXnelYZ6TMdaA=="		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LAFUENTE SANCHEZ, VICTOR ANTONIO	PAYUD	300-EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA	072A	K072-Urbanismo y Representación Arquitectura	ETS ARQUITECTURA (VA)	751	300-EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA	072A	K072-Urbanismo y Representación Arquitectura	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	751	Art. 1.1 No cumple requisito 5 años en la misma UD.
SANZ GIL, ANA MARIA	PTUN	200-DIDACTICA DE LA MATEMATICA	097F	K097-Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát	FAC EDUCACIÓN (PA)	62	595-MATEMÁTICA APLICADA	051A	K051-Matemática Aplicada	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	-708	Art. 3.5b Aumenta necesidades Docentes
SANZ GIL, ANA MARIA	PTUN	200-DIDACTICA DE LA MATEMATICA	097F	K097-Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát	FAC EDUCACIÓN (PA)	62	200-DIDACTICA DE LA MATEMATICA	097C	K097-Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	150,5	Art. 3.5b Aumenta necesidades Docentes
CORREA GUIMARAES, ADRIANA	PTUN	500-INGENIERIA AGROFORESTAL	042D	K042-Ingeniería Agrícola y Forestal	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SQ)	10	215-DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	054B	K054-Pedagogía	FAC EDUCACIÓN (PA)	601,5	Informe desfavorable cambio de área
CORREA GUIMARAES, ADRIANA	PTUN	500-INGENIERIA AGROFORESTAL	042D	K042-Ingeniería Agrícola y Forestal	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SQ)	10	790-TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	048B	K048-Ing. Química y Tecnol. Medio Amb.	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	616,5	Informe desfavorable cambio de área
CORREA GUIMARAES, ADRIANA	PTUN	500-INGENIERIA AGROFORESTAL	042D	K042-Ingeniería Agrícola y Forestal	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SQ)	10	205-DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	097A	K097-Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	316	Informe desfavorable cambio de área
CORREA GUIMARAES, ADRIANA	PTUN	500-INGENIERIA AGROFORESTAL	042D	K042-Ingeniería Agrícola y Forestal	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SQ)	10	200-DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	097F	K097-Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát	FAC EDUCACIÓN (PA)	52	Informe desfavorable cambio de área
DE LA CALLE VALVERDE, JAIME	PAYUD	775-SOCIOLOGIA	068C	K068-Sociología y Trabajo Social	FAC CC DEL TRABAJO (PA)	221,5	775-SOCIOLOGIA	068C	K068-Sociología y Trabajo Social	FAC EDUCACIÓN (PA)	221,5	Art. 1.1 No cumple requisito 5 años en la misma UD.
CORRALES HERRERO, MARIA ELENA	CDOC	225-ECONOMIA APLICADA	020C2	K020-Economía Aplicada	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	-115	225-ECONOMIA APLICADA	020A3	K020-Economía Aplicada	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VA)	-846	Art. 3.5b Aumenta necesidades Docentes

Código Seguro De Verificación	+VkwMVgPlCXne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:10:53
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:50
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=+VkwMVgPlCXne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General
A Sr. Vicerrector de Profesorado
Al Interesado.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022, acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Óscar Santamaría Becerril contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2021 adoptado en el apartado 9.1 del orden del día, «9. Propuesta de la Comisión de Profesorado y aprobación, si procede. 9.1. Actuaciones en materia de profesorado», por el que se aprobaron las áreas de conocimiento que obtienen dotación de plazas de Catedrático de Universidad según el Programa de Captación de Talento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2020.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se reciba la correspondiente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Código Seguro De Verificación	6V+3ZHntmc8n99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:06	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:58	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6V+3ZHntmc8n99pcTEvshw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ASUNTO: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Óscar Santamaría Becerril contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, adoptado con fecha de 28 de julio de 2021 (y publicado el siguiente día 29), en el que se aprueban las áreas de conocimiento que obtienen dotación de plazas de Catedrático de Universidad según el Programa de Captación de Talento aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2020.

VISTO el recurso potestativo de reposición suscrito por don Óscar Santamaría Becerril de fecha 24 de agosto de 2021 (remitido a través del Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid ese mismo día), frente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de fecha 28 de julio de 2021, por el que se aprueban las áreas de conocimiento que obtienen dotación de plazas de Catedrático de Universidad según el Programa de Captación de Talento aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2020, y previas las deliberaciones oportunas, adoptó el siguiente:

ACUERDO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid en fecha 5 de noviembre de 2020, acordó proceder a la dotación en la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de 5 plazas de Profesor Contratado Doctor, 5 plazas de Profesor Titular de Universidad y 5 plazas de Catedrático de Universidad. En dicho Acuerdo se establecía el procedimiento para la elección de las áreas de conocimiento a las que quedarían adscritas dichas plazas.

Segundo.- En ejecución de dicho Acuerdo y mediante Resolución Rectoral de 18 de enero de 2021 se publicó la concesión de un plazo hasta el 19 de marzo de 2021 a fin de que los departamentos interesados pudieran presentar solicitudes acorde a lo establecido en el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2020.

Tercero.- Con fecha 17 de marzo de 2021, el Sr. Director del Departamento de Producción Vegetal y Recursos Forestales presentó escrito a través del procedimiento establecido en dicha Resolución, en el que solicitaba:

«Primero- La dotación de una plaza en la categoría de Catedrático de Universidad en el Área de Producción Vegetal, Unidad Docente Agrícola adscrita a la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia, dado que, como indica el punto b.5) del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2020 anteriormente expuesto, el candidato interesado en ocuparla que ha sido seleccionado por el departamento, D.

Código Seguro De Verificación	Awntzz5ii/TlgggRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:10:54 11/05/2022 18:19:51
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Awntzz5ii/TlgggRgr95rQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Oscar Santamaría Becerril, posee la acreditación nacional o evaluación positiva por ANECA para el cuerpo docente de Catedrático de Universidad en la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, lo que significa el cumplimiento del requisito requerido para esta categoría.

Segundo- Aunque lo establecido en el Acuerdo indicado en el expositivo quinto parece bastante claro y explícito, por si la Comisión de Evaluación nombrada para la evaluación y ordenación de los CV presentados, considerara una interpretación diferente de ese punto, se solicita, subsidiariamente, la dotación de una plaza en la categoría de Profesor Titular de Universidad en el mismo Área de Conocimiento, Unidad Docente y Centro de Adscripción, para ese mismo candidato (D. Oscar Santamaría Becerril).

De esta forma no se contraviene lo establecido en el punto b.2) del Acuerdo de 5 de noviembre de 2020, ya que el Departamento de Producción Vegetal y Recursos Forestales estaría solicitando sólo una plaza en el conjunto del programa, la de Catedrático de Universidad o la de Profesor Titular de Universidad (esta segunda únicamente en caso de que existiese esa discrepancia interpretativa y no se pudiese optar a la de Catedrático de Universidad).

Cuarto.- La Comisión de Profesorado, con fecha 15 de julio de 2021, acordó la propuesta de asignación de plazas de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad y Profesores Contratados Doctores al amparo de la convocatoria publicada el 18 de enero de 2021. Dicho Acuerdo se publicó el 23 de julio de 2021 en el Tablón Electrónico de la Universidad de Valladolid y fue elevado al Consejo de Gobierno para su estudio, debate y aprobación, en su caso. Por lo que aquí interesa, la Comisión de Profesorado propuso la dotación de dos plazas de Profesor Titular de Universidad en la rama de Ingeniería y Arquitectura.

Frente a dicho Acuerdo, y con fecha de 26 de julio de 2021, el ahora recurrente interpuso lo que denominó «escrito de reclamación» que fue tramitado, en atención a su verdadera naturaleza, como recurso de alzada e inadmitido mediante Resolución Rectoral de 3 de noviembre de 2021. Dicha Resolución ha devenido consentida y firme al no haber sido recurrida en tiempo y forma.

Quinto.- Por acuerdo de este Consejo de Gobierno, de 28 julio de 2021, dentro del punto 9.1 del orden del día, «9. Propuesta de la Comisión de Profesorado y aprobación, si procede. 9.1. Actuaciones en materia de profesorado», y a propuesta de la Comisión de Profesorado adoptada el citado 15 de julio de 2021, se aprobó la dotación de plazas de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad y Profesores Contratados Doctores al amparo del Programa de Captación de Talento, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2020. En dicha propuesta no figuraba ninguna plaza para la categoría de Catedrático de Universidad en el Departamento de Producción Vegetal y Recursos Forestales, área de conocimiento de Producción Vegetal.

Código Seguro De Verificación	Awntzz5ii/TlggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:10:54 Firmado 11/05/2022 18:19:51
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Awntzz5ii/TlggqRgr95rQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Sexto.- Frente al citado Acuerdo de este Consejo de Gobierno, con fecha 24 de agosto de 2021 (remitido a través del Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid ese mismo día) don Óscar Santamaría Becerril presentó el escrito que ahora nos ocupa, mediante el que interpone recurso de reposición contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2021, en que solicita: «(...) que se me considere CANDIDATO PROPUESTO, en la Categoría de Catedrático de Universidad del Área de Ingenierías y Arquitectura, ya que poseo la acreditación a Catedrático de Universidad por ANECA, lo que significa el cumplimiento del requisito requerido en el ya referido apartado b.5) del Acuerdo de CG de la UVa de 5 de noviembre de 2020, único aspecto necesario para ser propuesto, y por tanto se dote de una plaza de Catedrático de Universidad al Área de Producción Vegetal, según lo dispuesto en el fundamento sexto».

Asimismo, y en el caso de que fuera desestimado, el recurrente igualmente solicitaba que «se motive suficientemente la causa de haber sido considerado como candidato No propuesto, tal y como indica el punto 2 del Artículo 35. Motivación, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder alegar sin indefensión en los eventuales recursos en instancias siguientes».

Séptimo.- Mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2021, la Sra. Secretaria General de la Universidad dio traslado al Sr. Presidente de la Comisión de Profesorado del escrito de don Óscar Santamaría Becerril para el envío del preceptivo informe sobre el mismo.

Octavo.- Con fecha 27 de septiembre de 2021, el Sr. Vicerrector de Profesorado, como Presidente de la Comisión de Profesorado, emitió el correspondiente informe en el que se indica (la claridad de sus términos excusa la extensión de la cita):

«La Comisión de Profesorado en reunión celebrada el 29 de octubre de 2020, tras la correspondiente negociación con los representantes de los trabajadores, acordó proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad un acuerdo sobre dotación de plazas de Profesores Contratados Doctores Fijos, Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Universidad.

El Consejo de Gobierno, según la propuesta de la Comisión de Profesorado, adoptó el acuerdo de dotar 5 plazas de cada una de las categorías en sesión de 5 de noviembre de 2020. En este acuerdo se especifican las condiciones en las que, previa solicitud de los departamentos, se procederá a la dotación de las citadas 15 (5+5+5) plazas de profesorado. Tal y como refleja el acuerdo (apartado b), el procedimiento para la elección de las áreas de conocimiento donde se habrían de dotar las plazas era:

b.1) El vicerrectorado de profesorado publicará una convocatoria para la presentación de solicitudes por parte de los departamentos. El plazo será de, al menos, dos meses desde su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	Awntzz5ii/TlggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:10:54 11/05/2022 18:19:51
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Awntzz5ii/TlggqRgr95rQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

b.2) Los departamentos solicitarán la dotación de las plazas en las categorías que considere oportunas adjuntando un curriculum vitae normalizado de un posible candidato interesado en ocuparlas. Cada departamento sólo podrá solicitar una plaza en el conjunto del Programa.

b.3) Se seleccionará, en cada categoría, una plaza por cada una de las cinco agrupaciones departamentales: Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades e Ingenierías y Arquitectura.

b.4) La Comisión de Profesorado conjuntamente con la Comisión de Investigación nombrará una Comisión de Evaluación formada por 2 profesores de cada una de las agrupaciones departamentales con al menos 4 sexenios, uno de ellos sexenio vivo y, a ser posible, con experiencia en evaluación institucional de la investigación, procurando la representación de una diversidad de áreas de conocimiento.

b.5) Esta Comisión de Evaluación evaluará y ordenará, los CV presentados por los departamentos, seleccionando sólo aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD: Curriculum investigador equivalente a los estándares requeridos por ANECA para la obtención de la acreditación en el área correspondiente como Catedrático de Universidad, CALIFICACIÓN A.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD: Curriculum investigador equivalente a los estándares requeridos por ANECA para la obtención de la acreditación en el área correspondiente como Profesor Titular de Universidad, CALIFICACIÓN A.

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR: Curriculum docente equivalente al “informe favorable previo de la actividad docente e investigadora” en el Programa de Evaluación del Profesorado de ANECA y curriculum investigador equivalente a los a los estándares requeridos por ANECA para la obtención de la acreditación en el área correspondiente como Profesor Titular de Universidad, CALIFICACIÓN B.

La comisión de evaluación podrá solicitar informes externos si lo considera necesario. La posesión de la correspondiente acreditación o evaluación positiva por ANECA significará el cumplimiento del requisito requerido. La Comisión de Profesorado propondrá al Consejo de Gobierno la dotación de una plaza de cada categoría en las áreas correspondientes a los candidatos mejor valorados en cada agrupación departamental.

b.6) En caso de que no existiesen solicitudes de una de las categorías en una las agrupaciones departamentales o no existiesen candidatos con los requisitos explicitados en el apartado b.5, las plazas correspondientes se acumularán sucesivamente (una a una) a las plazas de igual categoría correspondientes al resto de agrupaciones departamentales comenzando por la de mayor número de solicitudes que verifiquen los requisitos del apartado b.5.

Código Seguro De Verificación	Awntzz5ii/TlggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:10:54
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:51
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Awntzz5ii/TlggqRgr95rQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

De acuerdo con el acuerdo del Consejo de Gobierno, el Vicerrectorado de Profesorado con fecha 11 de enero de 2021, abrió un plazo, para que los Departamentos pudiesen presentar sus solicitudes que finalizaba el 21 de marzo de 2021. En dicha convocatoria se especificaba claramente que la selección se efectuaría de acuerdo con el apartado b) del Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Finalizado el plazo y de acuerdo con el apartado b.4, la Comisión de Profesorado en reunión de fecha 3 de junio de 2021 tomó el acuerdo de nombrar la correspondiente comisión de evaluación formada por dos Catedráticos de Universidad con 4 o más sexenios de investigación por cada una de las ramas de conocimiento con el requisito adicional de que ninguno de los miembros de la comisión de evaluación perteneciese a alguno de los departamentos solicitantes.

Una vez recibida la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Profesorado acordó publicar el listado ordenado de candidaturas propuestas y elevar al Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de dotación. El Consejo de Gobierno en reunión de fecha 28 de julio de 2021 acordó la dotación según la propuesta elevada por la Comisión de Profesorado. Se procedió a la dotación en las áreas propuestas en primer lugar, en cada una de las categorías, Profesor Contratado Doctor, Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad. Dado que no hubo solicitudes de dotación como Profesor Titular de Universidad en la rama de Ciencias de la Salud se dotó una segunda plaza (al área de conocimiento que presentó el CV del segundo clasificado, según la comisión de evaluación) en la rama de Ingenierías y Arquitectura, rama que presentó el mayor número de solicitudes. No se consideraron las solicitudes de los departamentos cuyo candidato no cumplía las condiciones de la convocatoria según el criterio de la comisión de evaluación.

La Comisión de Evaluación no propuso la solicitud del Departamento de Producción Vegetal y Recursos Forestales para dotación de Catedrático de Universidad en la rama de Ingenierías y Arquitectura y sí lo hizo para dotación como Profesor Titular de Universidad en la misma rama clasificando la solicitud en tercer lugar. La solicitud del departamento de Producción Vegetal y Recursos Forestales de dotación de una plaza de Catedrático de Universidad y subsidiariamente de Profesor Titular de Universidad se basa en Curriculum Vitae del Dr. Santamaría.

En este sentido, la Comisión de Evaluación consideró que la solicitud del Departamento de Producción Vegetal y Recursos Forestales con el CV del Dr. Santamaría no cumplía con los requisitos de la convocatoria en la categoría de Catedrático de Universidad. Más precisamente, la Comisión de Evaluación valoró de la siguiente forma la solicitud (las negritas están en el informe):

“D. Óscar Santamaría Becerril, está acreditado a Catedrático de Universidad. Presenta 32 artículos JCR de los cuales 30 son Q1 y Q2, es decir de alta relevancia. Ha dirigido

Código Seguro De Verificación	Awntzz5ii/TlggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:10:54
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:51
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Awntzz5ii/TlggqRgr95rQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

*una tesis doctoral. Ha participado en 11 proyectos de investigación nacionales (de los que ha sido IP 2 de ellos), 3 europeos, 12 autonómicos (IP en 4) y 3 locales de la propia universidad y ha sido IP en todos ellos. Presenta estancias en el extranjero postdoctorales, pero solo de 9 meses en total. Tiene concedidos tres sexenios de investigación. **No cumple los criterios de catedrático tipo A de la ANECA, aunque sí los de tipo B, por lo cual no le proponemos para esta plaza.***

Visito [sic] el informe y atendiendo al apartado b.5 de los criterios en el acuerdo de Consejo de Gobierno, la Comisión de Profesorado decidió no considerar la solicitud del departamento de del Departamento de Producción Vegetal y Recursos Forestales para la dotación de una plaza de Catedrático de Universidad.

Se deduce claramente del informe de la comisión de evaluación que los méritos investigadores del Dr. Santamaría no cumplen los criterios de catedrático tipo A de ANECA. Del informe de la comisión de evaluación se infiere también que, contrariamente a lo aducido por el Dr. Santamaría, la mera posesión de la acreditación a Catedrático de Universidad no es suficiente para la satisfacción del requisito de obtener Calificación A en la evaluación de los méritos investigadores. Requisito que el Consejo de Gobierno, como máximo órgano decisor de la Universidad, decidió, en su momento, exigir para la dotación de una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento correspondiente.

En su recurso el Dr. Santamaría señala que ANECA no proporciona el dato de la calificación en los diferentes tipos de méritos (investigadores, docentes y de gestión) cuando comunica el resultado de la evaluación a efectos de Acreditación a los Cuerpos Docentes Universitarios, en particular al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Si bien es cierto que en el certificado de acreditación no consta este dato, también es cierto que en el documento firmado por el Presidente de la Comisión de ANECA de la Rama de Ingenierías y Arquitectura que acompaña al certificado de acreditación que consta en el CV de Dr. Santamaría aparece textualmente: “La comisión ha acordado, de manera colegiada, que el/la solicitante alcanza las condiciones establecidas en la normativa para obtener una resolución favorable a su solicitud de acreditación para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad.” De esta afirmación neutra no es posible, de ninguna manera, deducir que la acreditación a Catedrático de Universidad presentada por el Dr. Santamaría satisface el requisito de Calificación A en los méritos investigadores, razón por la cual es necesaria la evaluación de los méritos investigadores por la comisión de la Universidad. Hay que observar que, en todo caso, hubiese sido precisa esta valoración ya que, en principio, sólo estaba previsto la dotación de una plaza por rama de conocimiento en el área que presenta el curriculum vitae mejor valorado. Por otra parte, la valoración precisa de los méritos podría haber sido requerida a ANECA por el interesado. Además hay que señalar que los criterios de evaluación publicados por ANECA los cuales son públicos y pueden consultarse en la

Código Seguro De Verificación	Awntzz5ii/TlggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:10:54
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:51
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Awntzz5ii/TlggqRgr95rQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

dirección electrónica: <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-profesorado/ACADEMIA/Criterios-Diciembre-2019>, establecen claramente los requisitos para la obtención de la calificación A en los méritos investigadores. Estos criterios son los que ha usado la comisión de evaluación de la Universidad.

Finalmente, el Dr. Santamaría solicita en su escrito que se le “considere CANDIDATO PROPUESTO” (en mayúsculas en el escrito). Aunque probablemente se trate de abuso de lenguaje, la mera solicitud requiere una puntualización. En ningún caso se hubiese podido considerar el Dr. Santamaría “candidato propuesto”. En el procedimiento se prevé la dotación de plazas, en cualquiera de las categorías, en áreas de conocimiento. Estas plazas, como no puede ser de otra forma, serán objeto de CONCURSO DE ACCESO PÚBLICO y por tanto ofertadas a cualquier profesor o investigador que cumpla los requisitos legales para acceder, en el caso que nos ocupa, al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Sólo una vez convocado el concurso, finalizado el plazo de firma y publicadas las listas definitivas puede un concursante considerarse “candidato” y desde luego no podrá considerarse “propuesto” hasta que la correspondiente comisión, nombrada de acuerdo a la normativa de la Universidad, decida, proponer uno de los candidatos tras las correspondientes pruebas selectivas en las que los candidatos han de presentar y defender su trayectoria docente e investigadora, un proyecto docente e investigador de acuerdo con el perfil de la plaza en primera prueba y en segunda prueba, presentado y defendido un trabajo original de investigación. Este hecho queda claro en el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2021 [sic] que en su apartado c) especifica que el acceso será por concurso. Hasta ese momento, en el que el concurso público finalice con la propuesta, en su caso, de un candidato, los departamentos presentan un curriculum vitae de un investigador o profesor como mera declaración de interés para ocupar la hipotética plaza si es que el Consejo de Gobierno, previa propuesta de la Comisión de Profesorado visto el criterio técnico de la Comisión de Evaluación, decide finalmente dotar la plaza en el área de conocimiento correspondiente. En resumen, no es posible considerar al Dr. Santamaría candidato propuesto ni siquiera en el caso de que se dotase, en este o en otros programas, una plaza, con independencia de la categoría, en el Departamento de Producción Vegetal y Recursos Forestales. En la segunda solicitud, el Dr. Santamaría pide que se motive suficientemente la causa de considerarle “candidato NO propuesto”. Pues bien, tenemos exactamente las mismas consideraciones descritas anteriormente. Lo que se propone o no es la dotación de una plaza de una categoría determinada en un área de conocimiento a solicitud de un departamento de la Universidad de Valladolid. En ningún caso, el acuerdo de Consejo de Gobierno propone o deja de proponer candidatos concretos a las plazas.»

Código Seguro De Verificación	Awntzz5ii/TlggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:10:54 11/05/2022 18:19:51
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Awntzz5ii/TlggqRgr95rQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Primero.- Para la resolución del recurso interpuesto por don Óscar Santamaría Becerril, ha de tenerse en cuenta el régimen jurídico establecido en la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (BOE del 29); la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2), en adelante LPAC; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE del 2); el Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valladolid (BOCYL del 31 y BOE de 22 de enero de 2021); así como la restante normativa general y de pertinente aplicación al caso.

Segundo.- Resulta competente para la resolución del recurso de reposición interpuesto el Consejo de Gobierno, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, y 230, apartado primero, de los Estatutos de la Universidad, en relación con el régimen de impugnación fijado en los artículos 123 y siguientes de la LPAC, para los actos que ponen fin a la vía administrativa.

Concurren en el recurrente los requisitos relativos a la capacidad y legitimación activa necesarias para la interposición del recurso objeto de la presente resolución, habiéndose cumplido los requisitos de actividad. Procede, por tanto, abordar las cuestiones de fondo planteadas.

Tercero.- El Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, a la vista del completo, exhaustivo y motivado informe emitido por la Comisión de Profesorado – Antecedente de Hecho Octavo—en el que da completa respuesta a todos los motivos alegados por el recurrente en su escrito de recurso, considera que las razones de impugnación esgrimidas no pueden tener favorable acogida a la vista del contenido del mencionado informe que este Consejo de Gobierno hace suyo.

A estos efectos, conviene recordar que el artículo 87.6 de la LPAC dispone que «*La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma*». Es lo que en técnica jurídica se conoce como motivación «*in aliunde o per relationem*» y, como tiene declarado el Tribunal Supremo en su Sentencia, entre otras, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 11 de febrero de 2011, recurso 161/2009, «*si tales informes constan en el expediente administrativo y el destinatario ha tenido cumplido acceso al mismo, la motivación mediante esta técnica in aliunde satisface las exigencias de la motivación, pues permite el conocimiento por el receptor del acto de la justificación de lo decidido por la Administración*». Máxime cuando, como en este caso, el texto del informe se transcribe en el propio Acuerdo adoptado por este órgano.

En atención a lo expuesto, y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, se adopta el siguiente

Código Seguro De Verificación	Awntzz5ii/TlggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:10:54 11/05/2022 18:19:51
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Awntzz5ii/TlggqRgr95rQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUERDO

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Óscar Santamaría Becerril contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2021 adoptado en el apartado 9.1 del orden del día, «9. Propuesta de la Comisión de Profesorado y aprobación, si procede. 9.1. Actuaciones en materia de profesorado», por el que se aprobaron las áreas de conocimiento que obtienen dotación de plazas de Catedrático de Universidad según el Programa de Captación de Talento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2020.

Contra este Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Valladolid, fecha de firma electrónica.- La Secretaria General, Helena Villarejo Galende con el visto bueno del Rector, Antonio Largo Cabrerizo.

Código Seguro De Verificación	Awntzz5ii/TlggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:10:54	
Observaciones		Firmado	11/05/2022 18:19:51	
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Awntzz5ii/TlggqRgr95rQ==	Página	9/9	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022, acordó desestimar el recurso de reposición/alzada así como la solicitud de iniciación de la revisión de oficio por nulidad de las disposiciones administrativas de fecha 1 de febrero de 2022, formulados por don Luis Ángel Sánchez Pachón, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprobó la modificación del Reglamento sobre los órganos del sistema de garantía de la calidad de la Universidad de Valladolid.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se reciba la correspondiente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Código Seguro De Verificación	IT0RpIfw3jPg+us+fs9jdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 11:59:04	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 11:08:58	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=IT0RpIfw3jPg+us+fs9jdw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Don Luis Ángel Sánchez Pachón
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Valladolid

ASUNTO: Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se inadmite el «*recurso de reposición y/o alzada*» así como la solicitud de iniciación de la revisión de oficio por nulidad de las disposiciones administrativas de fecha 1 de febrero de 2022, formulados por don Luis Ángel Sánchez Pachón contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprobó la modificación del Reglamento sobre los órganos del sistema de garantía de la calidad de la Universidad de Valladolid.

V I S T O el escrito de interposición del «*recurso de reposición y/o alzada*» así como la solicitud de iniciación de la revisión de oficio por nulidad de las disposiciones administrativas suscrito el 1 de febrero de 2022 por don Luis Ángel Sánchez Pachón, Profesor Titular de Universidad con destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, frente al Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, adoptado por delegación de éste en fecha de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprobó la modificación del Reglamento sobre los órganos del sistema de garantía de la calidad de la Universidad de Valladolid (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012), y reunido el Consejo de Gobierno a tal efecto en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022, previas las deliberaciones oportunas, acordó lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Las actuaciones de instrucción seguidas y los documentos obrantes en el expediente permiten poner de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de fecha 24 de julio de 2012, aprobó el Reglamento sobre los órganos del sistema de garantía de la calidad de la Universidad de Valladolid.

Segundo.- Previas la tramitación del proyecto normativo para su elaboración y la participación de los ciudadanos mediante la consulta, audiencia e información públicas contempladas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través del Espacio de Participación y Gobierno Abierto del portal web de la Universidad de Valladolid, mediante Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de diciembre de 2021, adoptado en ejercicio de la competencia delegada atribuida por la letra f) del artículo 19.2 del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, se aprobó la modificación del citado Reglamento.

Código Seguro De Verificación	VK04ivXmjT6p7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:01
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:55
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VK04ivXmjT6p7NCI4hRZSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Por Resolución Rectoral de la misma fecha se ordenó la publicación de dicha modificación normativa, que tuvo lugar en el BOCyL nº 1 de 3 de enero de 2022.

Tercero.- Frente al mencionado Acuerdo de la Comisión Permanente don Luis Ángel Sánchez Pachón, Profesor Titular de Universidad con destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, interpuso lo que denomina «recurso de reposición y/o alzada» que ahora nos ocupa. Merced a dicho escrito impugnatorio solicita la declaración de nulidad del citado Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno «o, en su defecto, se proceda a la revisión de tales actuaciones conforme se dispone en el artículo 106.1 de la citada ley 39/2015, de 1 de octubre», y ello en función de los motivos y fundamentos de derecho que, en síntesis, a continuación se reproducen:

Que desde que formuló alegaciones al borrador del proyecto de modificación del Reglamento hasta que la Comisión Permanente lo aprobó el 22 de diciembre de 2021 no ha tenido noticia, explicación o comunicación sobre el estado o debate de las alegaciones o sugerencias formuladas.

- Que en el preceptivo informe jurídico no hay análisis o explicación sobre los preceptos legales que eran cuestionados ni sobre los que, en su opinión, se consideraban infringidos.
- Que se ha infringido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre en lo que concierne a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario.
- Que la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno es incompetente para aprobar la modificación reglamentaria en base a los artículos 106.3 y 83.z) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, sin que quepa delegación alguna a la Comisión Permanente que pueda privar al Consejo de Gobierno de su facultad estatutaria y sin que la delegación pueda exonerar de responsabilidad a los miembros de este último órgano en relación con los actos delegados «*lo que legitima la interposición de este escrito, también, como recurso de Reposición conforme al art. 230.1 de los Estatutos UVa*».
- Que la modificación del artículo 11 del Reglamento es contraria a los artículos 18 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 51 de los Estatutos de la Universidad.
- Que la redacción del artículo 10.a) del Reglamento resulta ambigua y «*defrauda lo que se dispone en el Artículo 45 de los Estatutos UVa*».
- Y, por último, que la disposición adicional tercera vulnera el artículo 106.3 de los Estatutos de la Universidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Para la resolución del presente recurso se han de tener en cuenta la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (BOE del día 29, en adelante, C.E.); la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre, en lo sucesivo, LOU); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre, en adelante LPAC); la Ley

Código Seguro De Verificación	VK04ivXmjT6p7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:01
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:55
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VK04ivXmjT6p7NCI4hRZSw==	Página	2/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre, en adelante LRJSP); los Estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados por Acuerdo de la Junta de Castilla y León 111/2020, de 30 de diciembre, BOCyL del día 31 y BOE de 22 de enero de

2021); el Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2004, BOCyL de 5 de enero de 2005); así como la restante normativa de general y pertinente aplicación.

Segundo.- La competencia para resolver el presente recurso, en cuanto impugnación de un Acuerdo de la Comisión Permanente adoptado por delegación de este Consejo de Gobierno que, como tal, agotaba la vía administrativa, corresponde a este mismo órgano, de conformidad con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades y 230.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, en relación todos ellos con el artículo 123 y concordantes de la LPAC.

Asimismo, el recurso ha de considerarse interpuesto por quien se halla debidamente legitimado, habiendo ejercitado su acción impugnatoria cumpliendo los requisitos de actividad. Ahora bien, con carácter previo al estudio de las cuestiones de fondo planteadas, ha de ser examinado el cumplimiento de los requisitos objetivos, esto es, si la modificación del Reglamento sobre los órganos del sistema de garantía de la calidad de la Universidad de Valladolid era susceptible o no de impugnación en sede administrativa.

En este sentido, no puede sino traerse a colación el límite objetivo de los recursos administrativos fijado por el artículo 112.3 de la LPAC (BOE del día 2, LPAC): **«Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa»** [sin resaltar en el original].

La finalidad de esta previsión, como nos recuerda el Tribunal Supremo en su sentencia de 17 de mayo de 2004 (rec.2.468/2000) —Ponente, don Fernando González Navarro— con motivo de su introducción en materia de procedimiento administrativo por la entonces vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), responde a los siguientes motivos:

«...la incorporación al artículo 107.3, de la Ley 30/1992, de la regla según la cual los reglamentos se hallan excluidos de la vía administrativa, venía siendo demandada por la doctrina administrativista por lo menos desde el año 1959, en que se publicó (número 29 de la Revista de Administración pública) un artículo doctrinal en el que se hacía ver que imponer la carga en que consiste la vía administrativa para impugnar los reglamentos es contrario a la seguridad jurídica. Lo que esta exige es, precisamente, eliminación rápida del reglamento ilegal cuya sola apariencia impone confusión y menoscaba la autoridad primariamente debida a la ley.

Código Seguro De Verificación	VKO4ivXmjT6p7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:01
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:55
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VKO4ivXmjT6p7NCI4hRZSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Recordar esto nos parece necesario, para dejar bien claro que no estamos ante una acrobacia más o menos elegante del legislador, sino ante un precepto firmemente asentado en uno de los pilares que sustentan, a su vez, el Estado de derecho: la seguridad jurídica.»

Pronunciamiento este que confirmaba el criterio sostenido, invariablemente, por el Tribunal Supremo —sentencias de 14 de marzo y 13 de octubre de 1997 (rec. 623 y 663/1993, respectivamente)— tras la entrada en vigor en aquel momento del nuevo régimen jurídico implantado por la LRJ-PAC.

Se trata, además, como dispone en su artículo 112.3 la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, de uno de los principios generales que resultan aplicables a los distintos recursos administrativos dada su ubicación en la Sección 1ª del Capítulo II, «Recursos administrativos», del Título V de la norma, y de carácter básico, como ha tenido oportunidad de poner de manifiesto nuestra doctrina jurisprudencial, «no (...) sólo básico en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, sino también de lo establecido en su artículo 149.1.8ª, que atribuye competencia al Estado para fijar “las reglas relativas a la aplicación y eficacia de las normas jurídicas”.»

De este modo, no está de más recordar que, entre las múltiples diferencias existentes entre actos administrativos y reglamentos, ambos, instrumentos jurídicos utilizados por las Administraciones Públicas, se encuentra el diferente régimen de impugnación de unos y otros. Así, mientras los actos administrativos son susceptibles de revisión en vía administrativa no ocurre lo mismo con los segundos que, merced al apartado tercero del artículo 112 de la LPAC, ya citado, no resultan impugnables en sede administrativa.

Ciertamente, podrá apuntarse que, en ocasiones, la distinción entre disposiciones de carácter general y actos administrativos no resulta clara y ofrece dificultades —especialmente, cuando se trata de actos que tienen por destinatarios a una pluralidad indeterminada de sujetos destinatarios—. No es este el caso que nos ocupa, ya que el propio Acuerdo de 22 de diciembre de 2021 describe en su denominación que su contenido no es otro que la modificación del Reglamento sobre los órganos del sistema de garantía de la calidad de la Universidad de Valladolid, que posee el carácter de disposición administrativa pues supone una innovación del ordenamiento universitario; posee una vocación de permanencia, de perdurabilidad en el tiempo; y no se agota en sí mismo con su producción, sino que supondrá una pluralidad indefinida de cumplimientos con el dictado de múltiples actos administrativos en su aplicación. En consecuencia, no pueden considerarse cumplidos los requisitos objetivos del recurso interpuesto por don Luis Ángel Sánchez Pachón en la medida en que no existe acto administrativo objeto de revisión, pues la actividad impugnatoria se ha dirigido frente a una disposición administrativa universitaria de carácter general.

Nos encontramos, por tanto, ante la formulación de un recurso «potestativo de reposición y/o de alzada», según califica el recurrente a su escrito, que resulta

Código Seguro De Verificación	VK04ivXmjT6p7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:01
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:55
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VK04ivXmjT6p7NCI4hRZSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

inadmisible frente a la actividad administrativa que se dirige por así imponerlo el legislador.

Tercero.- Junto a la vía impugnatoria anteriormente analizada, ejerce don Luis Ángel Sánchez Pachón una segunda acción frente al Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, y que el recurrente incluye como pretensión subsidiaria de su recurso, en concreto, que «se proceda a la revisión de tales actuaciones conforme se dispone en el artículo 106.1 de la citada ley 39/2015, de 1 de octubre». En efecto, visto el amparo que sustenta dicha pretensión —el artículo 106.1 de la LPAC— no nos hallamos ante una revisión de actos en sede administrativa mediante la interposición de alguno de los recursos admitidos legalmente establecidos a tal fin — Título V, Capítulo II de la LPAC—, sino ante la solicitud de iniciación de un procedimiento de revisión de oficio, previsto en el Capítulo I del citado Título V, acción netamente diferenciada de la interposición de un recurso administrativo.

Dicho esto, la nueva acción ejercida por don Luis Ángel Sánchez Pachón ha de ser igualmente inadmitida y ello por las siguientes razones: (i) el apartado primero del artículo 106 de la LPAC citado por el recurrente se refiere a los actos administrativos, respecto de los que la Ley permite que se pueda declarar de oficio su nulidad por las Administrativas Públicas, «por iniciativa propia o a solicitud de interesado» [sin subrayar en el original]; (ii) la posibilidad de declarar la nulidad de las disposiciones administrativas de carácter general, como es el caso de lo solicitado, se regula en el apartado segundo del citado precepto, que establece que solo cabe de oficio por las Administraciones Públicas sin que, a diferencia de lo anterior, quepa iniciarse el procedimiento a solicitud de persona interesada.

Cuarto.- Lo anteriormente expuesto, la improcedencia de las vías de revisión iniciadas, condiciona la posibilidad de abordar las cuestiones de fondo suscitadas por don Luis Ángel Sánchez Pachón y ha de conducir inexorablemente, en aplicación de los artículos 106, 112.3 y 116.c) de la LPAC, a su inadmisión.

En atención a lo expuesto, y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Inadmitir el «recurso de reposición y/oalzada» así como la solicitud de iniciación de la revisión de oficio por nulidad de las disposiciones administrativas de fecha 1 de febrero de 2022, formulados por don Luis Ángel Sánchez Pachón contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprobó la modificación del Reglamento sobre los órganos del sistema de garantía de la calidad de la Universidad de Valladolid.

Segundo.- Ordenar la notificación del presente Acuerdo a don Luis Ángel Sánchez Pachón, con advertencia expresa de que contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la

Código Seguro De Verificación	VKO4ivXmjT6p7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:01 Firmado 11/05/2022 18:19:55
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VKO4ivXmjT6p7NCI4hRZSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de los dos meses siguientes a la referida notificación.

Valladolid, fecha de firma electrónica. - La Secretaria General, Helena Villarejo Galende con el visto bueno del Rector, Antonio Largo Cabrerizo.

Código Seguro De Verificación	VKO4ivXmjT6p7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:01
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:55
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VKO4ivXmjT6p7NCI4hRZSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022, acordó aprobar las actuaciones en materia de profesorado, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TRANSFORMACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR FIJO EN PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
(Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Disposición adicional tercera)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CATEGORÍA INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CATEGORÍA FINAL	UNIDAD DOCENTE
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	FISIOTERAPIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	PROFESOR COLABORADOR	K011K63/RP05001	Profesor Contratado Doctor	011E
Didac. CC. Exprim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SG)	PROFESOR COLABORADOR	K097K54/RP05001	Profesor Contratado Doctor	097G

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2022, B, Programa de dotaciones de PAYUD, 2)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	UNIDAD DOCENTE
Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FAC MEDICINA (VA)	006A
Cº Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF	INGENIERÍA MECÁNICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	007D
Ciencias Agroforestales	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	008C
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	MÚSICA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	017D
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	017L
Didáctica Lengua y Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FAC EDUCACIÓN (PA)	018B2
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VA)	020A2
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (VA)	023A
Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)	FILOSOFÍA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	028A
Fund.Anál.Econ.,Hº e Inst.Económicas	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VA)	034B
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	MECÁNICA DE MED. CONTINUOS Y TEOR. ESTRUCT	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	043B
Ingeniería de Sistemas y Automática	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	044A
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	054A
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FAC EDUCACIÓN (SG)	054C
Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hº Cº	HISTORIA DE LA CIENCIA	FAC MEDICINA (VA)	055A
Preh.Arq.Antr.S. y CC. y T. Hi	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	056A

Dotaciones PAYUD, apartado 2 - 1 de 2

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59	
Observaciones		Página	3/18	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	UNIDAD DOCENTE
Prod.Vegetal y Rec.Forestales	PRODUCCIÓN VEGETAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	057A1
Prod.Vegetal y Rec.Forestales	PRODUCCIÓN VEGETAL	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SO)	057B1
Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA INORGÁNICA	FAC CIENCIAS (VA)	063B
Urbanismo y Representación Arquitectura	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	ETS ARQUITECTURA (VA)	072A

Dotaciones PAYUD, apartado 2 - 2 de 2

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2022, B, Programa de dotaciones de PAYUD, 3)

AGRUPACIÓN DEPARTAMENTAL	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	UNIDAD DOCENTE
Ciencias Sociales y Jurídicas	Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	017C
Artes y Humanidades	Filología Clásica	FILOLOGÍA LATINA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	025B
Artes y Humanidades	Hist. Modern Contemp de América y Period	HISTORIA MODERNA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	040D
Ciencias	Electricidad y Electrónica	ELECTROMAGNETISMO	FAC CIENCIAS (VA)	022A
Ciencias	Electricidad y Electrónica	ELECTRÓNICA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VA)	022B
Ciencias la Salud	Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hº Cº	INMUNOLOGÍA	FAC MEDICINA (VA)	055B
Ingeniería y Arquitectura	Ciencias Agroforestales	BOTÁNICA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	008A
Ingeniería y Arquitectura	Ciencias Agroforestales	ZOOLOGÍA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	008E

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2022, B, Programa de dotaciones de PAYUD, 1)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Biol.Celular, Histología y Farmacología	FARMACOLOGÍA	FAC MEDICINA (VA)	1	005B
Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FAC MEDICINA (VA)	2	006A
Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	FISIOLOGÍA	FAC MEDICINA (VA)	1	006B
Cº Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	1	007C
Ciencias Agroforestales	BOTÁNICA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	1	008A
Ciencias Agroforestales	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	1	008C
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	FISIOTERAPIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	1	011E
Dcho. Penal e Hª y Teoría Dcho	DERECHO PENAL	FAC DERECHO (VA)	2	015A
Dcho. Penal e Hª y Teoría Dcho	DERECHO ROMANO	FAC DERECHO (VA)	1	015B
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	MÚSICA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	1	017D
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	FAC EDUCACIÓN (SG)	1	017H
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	2	017L
Didáctica Lengua y Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	1	018A2
Didáctica Lengua y Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FAC EDUCACIÓN (PA)	1	018B1
Didáctica Lengua y Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FAC EDUCACIÓN (SG)	2	018C1
Didáctica Lengua y Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	1	018D2
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VA)	1	020A3
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VA)	1	021A1

Dotaciones PAYUD, apartado 1 - 1 de 4

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VA)	1	021A2
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (VA)	2	023A
Estadística e Inv. Operativa	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	FAC CIENCIAS (VA)	1	024A
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA ALEMANA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	1	026A
Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)	FILOSOFÍA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	1	028A
Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)	FILOSOFÍA MORAL	FAC EDUCACIÓN (PA)	1	028B
Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	1	028C
Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	FAC EDUCACIÓN (PA)	1	028E
Física Aplicada	FÍSICA APLICADA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	2	031A
Física Teórica,Atómica y Óptica	ÓPTICA	FAC CIENCIAS (VA)	1	033C1
Fund.Anál.Econ.,Hª e Inst.Económicas	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICO	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	1	034C
Geografía	GEOGRAFÍA HUMANA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	1	035A
Geografía	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	1	035C
Historia Antigua y Medieval	HISTORIA MEDIEVAL	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	1	038B
Hist. Modern Contemp de América y Period	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	1	040B
Hist. Modern Contemp de América y Period	HISTORIA DE AMÉRICA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	1	040C
Hist. Modern Contemp de América y Period	PERIODISMO	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	1	040E
Hist. Modern Contemp de América y Period	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	FAC CC DEL TRABAJO (PA)	1	040F
Hist. Modern Contemp de América y Period	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	1	040I
Informática (ATC, CCIA, LSI)	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VA)	1	041A

Dotaciones PAYUD, apartado 1 - 2 de 4

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Informática (ATC, CCIA, LSI)	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFIC.	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VA)	1	041B
Informática (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VA)	1	041C
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	ETS ARQUITECTURA (VA)	1	043A
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	MECÁNICA DE MED. CONTINUOS Y TEOR. ESTRUCT	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	1	043B
Ingeniería de Sistemas y Automática	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	1	044A
Ing. Energética y Fluidomecánica	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	1	046A
Ing. Energética y Fluidomecánica	MECÁNICA DE FLUIDOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	1	046B
Ing. Química y Tecnol. Medio Amb.	INGENIERÍA QUÍMICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	1	048A
Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VA)	1	051A
Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	FAC CIENCIAS (VA)	1	051A
Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (SG)	1	051B
Pedagogía	MÉTODOS INVES. Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	1	054A
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	1	054A
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FAC EDUCACIÓN (PA)	1	054B
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	1	054D
Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	1	059A
Psicología	PSICOLOGÍA SOCIAL	FAC EDUCACIÓN (PA)	1	059B
Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FAC EDUCACIÓN (SG)	1	059C
Química Analítica	QUÍMICA ANALÍTICA	FAC CIENCIAS (VA)	1	060A
Química Analítica	QUÍMICA ANALÍTICA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	1	060B

Dotaciones PAYUD, apartado 1 - 3 de 4

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA FÍSICA	FAC CIENCIAS (VA)	1	063A
Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA INORGÁNICA	FAC CIENCIAS (VA)	1	063B
Química Orgánica	QUÍMICA ORGÁNICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	1	067A
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	1	068A
Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	1	068B
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	1	068E
Tª. Arq. y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	ETS ARQUITECTURA (VA)	1	070A
Tª. Arq. y Proyectos Arquitectónicos	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	ETS ARQUITECTURA (VA)	2	070B
Urbanismo y Representación Arquitectura	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	ETS ARQUITECTURA (VA)	1	072A
Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	FAC CIENCIAS (VA)	1	096A
Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.	ÁLGEBRA	FAC CIENCIAS (VA)	1	096A
Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.	ANÁLISIS MATEMÁTICO	FAC CIENCIAS (VA)	1	096B

Dotaciones PAYUD, apartado 1 - 4 de 4

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	DEDICACIÓN	CARÁCTER	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	ANATOMÍA PATOLÓGICA	FAC MEDICINA (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	4	003A
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FAC MEDICINA (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	003C
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FAC MEDICINA (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	003C
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	MICROBIOLOGÍA	FAC MEDICINA (VA)	P05	ANUAL	1	003D
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	P06	CUATRIMESTRAL	1	003F
Anatomía y Radiología	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	FAC MEDICINA (VA)	P06	ANUAL	1	004A
Anatomía y Radiología	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	FAC MEDICINA (VA)	P06	ANUAL	1	004A
Anatomía y Radiología	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	P06	ANUAL	1	004D
Anatomía y Radiología	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	P06	ANUAL	1	004D
Anatomía y Radiología	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	P06	ANUAL	1	004D
Anatomía y Radiología	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	P06	CUATRIMESTRAL	1	004E
Biol.Celular, Histología y Farmacología	BIOLOGÍA CELULAR	FAC MEDICINA (VA)	P06	ANUAL	1	005A
Biol.Celular, Histología y Farmacología	GENÉTICA	FAC MEDICINA (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	005A
Biol.Celular, Histología y Farmacología	FARMACOLOGÍA	FAC MEDICINA (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	005B
Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	FISIOLOGÍA	FAC MEDICINA (VA)	P04	ANUAL	1	006B
Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	P03	ANUAL	1	006C
Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	FISIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	P03	ANUAL	1	006D
Cº Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	007B

Dotaciones PRAS - 1 de 8

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07		
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59		
Observaciones		Página	10/18		
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	DEDICACIÓN	CARÁCTER	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Cº Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	1	007B
Cº Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	1	007B
Cº Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	1	007B
Cº Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	4	007C
Cº Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	1	007C
Cº Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	1	007C
Cº Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF	ING. CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SO)	P04	ANUAL	1	007F
Ciencias Agroforestales	PRODUCCIÓN ANIMAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	008D
Ciencias Agroforestales	PRODUCCIÓN ANIMAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	008D
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	CIRUGÍA	FAC MEDICINA (VA)	P03	ANUAL	1	011A7
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	OTORRINOLARINGOLOGÍA	FAC MEDICINA (VA)	P03	ANUAL	3	011C2
Derecho Civil	DERECHO CIVIL	FAC DERECHO (VA)	P05	CUATRIMESTRAL	1	012A
Derecho Civil	DERECHO CIVIL	FAC DERECHO (VA)	P04	CUATRIMESTRAL	1	012A
Derecho Civil	DERECHO CIVIL	FAC DERECHO (VA)	P03	ANUAL	1	012A
Derecho Civil	DERECHO CIVIL	FAC DERECHO (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	012A
Derecho Civil	DERECHO CIVIL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P04	ANUAL	1	012C
Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	DERECHO CONSTITUCIONAL	FAC DERECHO (VA)	P04	CUATRIMESTRAL	2	013A
Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	DERECHO CONSTITUCIONAL	FAC DERECHO (VA)	P05	ANUAL	1	013A
Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	DERECHO CONSTITUCIONAL	FAC DERECHO (VA)	P03	ANUAL	1	013A
Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	FAC DERECHO (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	1	013B
Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	DERECHO CONSTITUCIONAL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P06	ANUAL	1	013D

Dotaciones PRAS - 2 de 8

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	DEDICACIÓN	CARÁCTER	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	DERECHO CONSTITUCIONAL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P06	ANUAL	1	013D
Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	DERECHO PROCESAL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P03	CUATRIMESTRAL	1	013F
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FAC DERECHO (VA)	P03	ANUAL	1	014A
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FAC DERECHO (VA)	P03	ANUAL	1	014A
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FAC COMERCIO (VA)	P06	ANUAL	1	014A
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO MERCANTIL	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	2	014C
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO MERCANTIL	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VA)	P06	ANUAL	1	014C
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO MERCANTIL	FAC COMERCIO (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	014C
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P04	ANUAL	2	014F
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO MERCANTIL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P05	CUATRIMESTRAL	2	014H
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO MERCANTIL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P06	ANUAL	1	014H
Derecho Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	FAC COMERCIO (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	1	016B
Derecho Público	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERN.	FAC COMERCIO (VA)	P06	ANUAL	1	016C
Derecho Público	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERN.	FAC COMERCIO (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	1	016C
Derecho Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	FAC CC DEL TRABAJO (PA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	016D
Derecho Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P05	ANUAL	2	016E
Derecho Público	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERN.	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P06	CUATRIMESTRAL	1	016G
Derecho Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	P06	ANUAL	1	016H
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	P05	CUATRIMESTRAL	2	017B
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FAC EDUCACIÓN (PA)	P03	ANUAL	3	017E
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	FAC EDUCACIÓN (PA)	P04	CUATRIMESTRAL	2	017F

Dotaciones PRAS - 3 de 8

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	DEDICACIÓN	CARÁCTER	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FAC EDUCACIÓN (SG)	P04	CUATRIMESTRAL	1	017H
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FAC EDUCACIÓN (SG)	P03	ANUAL	1	017H
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FAC EDUCACIÓN (SG)	P04	ANUAL	1	017H
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FAC EDUCACIÓN (SG)	P04	ANUAL	2	017I
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	P05	CUATRIMESTRAL	1	017M
Didáctica Lengua y Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	P03	CUATRIMESTRAL	1	018D1
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VA)	P04	CUATRIMESTRAL	1	020A1
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FAC COMERCIO (VA)	P04	ANUAL	1	020A1
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FAC DERECHO (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	020A4
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FAC DERECHO (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	1	020A4
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FAC EDUCACIÓN (PA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	020B1
Economía Aplicada	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P04	CUATRIMESTRAL	1	020C2
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC CC DEL TRABAJO (PA)	P04	ANUAL	1	021B1
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P04	CUATRIMESTRAL	2	021C1
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P03	CUATRIMESTRAL	1	021C1
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P03	CUATRIMESTRAL	1	021C2
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	P03	ANUAL	1	023B
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	P03	CUATRIMESTRAL	1	023B
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	P04	ANUAL	3	023B
Estadística e Inv. Operativa	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	FAC MEDICINA (VA)	P06	ANUAL	1	024A
Filología Clásica	FILOLOGÍA GRIEGA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	P04	CUATRIMESTRAL	1	025A

Dotaciones PRAS - 4 de 8

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	DEDICACIÓN	CARÁCTER	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Filología Francesa y Alemana	FILOGÍA ALEMANA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	P03	ANUAL	1	026A
Filología Francesa y Alemana	FILOGÍA FRANCESA	FAC COMERCIO (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	026B
Filología Francesa y Alemana	FILOGÍA ALEMANA	FAC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (SO)	P05	ANUAL	1	026E
Filología Francesa y Alemana	FILOGÍA ALEMANA	FAC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (SO)	P03	ANUAL	1	026E
Filología Inglesa	FILOGÍA INGLESA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	P03	ANUAL	1	027A
Filología Inglesa	FILOGÍA INGLESA	FAC EDUCACIÓN (SG)	P05	ANUAL	1	027C
Filología Inglesa	FILOGÍA INGLESA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P04	ANUAL	1	027C
Filología Inglesa	FILOGÍA INGLESA	FAC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (SO)	P06	ANUAL	1	027D
Filología Inglesa	FILOGÍA INGLESA	FAC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (SO)	P06	ANUAL	1	027D
Fund.Anál.Econ.,Hª e Inst.Económicas	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICO	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	2	034A
Geografía	GEOGRAFÍA HUMANA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	P04	ANUAL	1	035A
Geografía	GEOGRAFÍA HUMANA	FAC EDUCACIÓN (PA)	P04	ANUAL	1	035B
Historia del Arte	HISTORIA DEL ARTE	FAC EDUCACIÓN (PA)	P06	CUATRIMESTRAL	1	039B
Comunicación Audiovisual y Publicidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	P03	ANUAL	1	040A
Comunicación Audiovisual y Publicidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P06	ANUAL	1	040G
Comunicación Audiovisual y Publicidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P06	ANUAL	1	040G
Hist. Modern Contemp de América y Period	PERIODISMO	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	040E
Hist. Modern Contemp de América y Period	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P06	CUATRIMESTRAL	1	040H
Informática (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VA)	P04	ANUAL	1	041C
Informática (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (SG)	P06	ANUAL	2	041F
Ingeniería Agrícola y Forestal	INGENIERÍA AGROFORESTAL	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SO)	P03	CUATRIMESTRAL	1	042D

Dotaciones PRAS - 5 de 8

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	DEDICACIÓN	CARÁCTER	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	ETS ARQUITECTURA (VA)	P04	CUATRIMESTRAL	1	043A
Ing. Química y Tecnolog. Medio Amb.	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	P03	ANUAL	1	048B
Ing. Química y Tecnolog. Medio Amb.	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	P03	ANUAL	1	048B
Ing. Química y Tecnolog. Medio Amb.	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	P03	ANUAL	1	048B
Lengua Española	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	P04	CUATRIMESTRAL	1	049A
Lengua Española	FILOLOGÍA ITALIANA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	1	049B
Lengua Española	FILOLOGÍA ITALIANA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	049B
Lengua Española	FILOLOGÍA ITALIANA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	P04	CUATRIMESTRAL	1	049B
Lengua Española	LINGÜÍSTICA GENERAL	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	1	049E
Lengua Española	LENGUA ESPAÑOLA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SG)	P06	ANUAL	1	049G
Literat.Española. y Tª Liter. y Lit.Comp	LITERATURA ESPAÑOLA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	050A
Literat.Española. y Tª Liter. y Lit.Comp	LITERATURA ESPAÑOLA	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	P03	CUATRIMESTRAL	1	050D
Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FAC MEDICINA (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	1	052B7
Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FAC MEDICINA (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	052B9
Medicina, Dermatología y Toxicología	TOXICOLOGÍA	FAC MEDICINA (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	052C
Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	P03	ANUAL	1	052D1
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FAC COMERCIO (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	1	053A
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FAC COMERCIO (VA)	P06	CUATRIMESTRAL	1	053A
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VA)	P03	ANUAL	1	053B
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VA)	P04	CUATRIMESTRAL	1	053B
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FAC COMERCIO (VA)	P05	CUATRIMESTRAL	1	053B

Dotaciones PRAS - 6 de 8

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	DEDICACIÓN	CARÁCTER	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FAC COMERCIO (VA)	P06	ANUAL	1	053B
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FAC COMERCIO (VA)	P04	ANUAL	1	053B
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FAC COMERCIO (VA)	P03	ANUAL	1	053B
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FAC COMERCIO (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	053B
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	P06	ANUAL	2	054A
Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	FAC MEDICINA (VA)	P04	ANUAL	1	055C
Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	FAC MEDICINA (VA)	P04	ANUAL	1	055C
Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	FAC MEDICINA (VA)	P04	ANUAL	1	055C
Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	FAC MEDICINA (VA)	P04	ANUAL	1	055C
Preh.Arq.Antr.S. y CC. y T. Hi	ARQUEOLOGÍA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	P05	ANUAL	1	056B
Preh.Arq.Antr.S. y CC. y T. Hi	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	FAC EDUCACIÓN (PA)	P04	ANUAL	1	056F
Preh.Arq.Antr.S. y CC. y T. Hi	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	FAC EDUCACIÓN (PA)	P06	ANUAL	2	056F
Prod.Vegetal y Rec.Forestales	PRODUCCIÓN VEGETAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	P05	CUATRIMESTRAL	1	057A2
Prod.Vegetal y Rec.Forestales	PRODUCCIÓN VEGETAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	P05	ANUAL	1	057A2
Psicología	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRAT. PSICOLÓG.	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	P06	ANUAL	1	059A
Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FAC EDUCACIÓN (PA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	059B
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FAC CC DEL TRABAJO (PA)	P06	ANUAL	1	068C
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FAC EDUCACIÓN (PA)	P06	ANUAL	1	068C
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FAC EDUCACIÓN (PA)	P03	ANUAL	1	068C
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	P05	ANUAL	1	068E
Tª. Arquit. y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	ETS ARQUITECTURA (VA)	P03	CUATRIMESTRAL	1	070A

Dotaciones PRAS - 7 de 8

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	DEDICACIÓN	CARÁCTER	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Urbanismo y Representación Arquitectura	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ETS ARQUITECTURA (VA)	P03	ANUAL	1	072B
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	P05	CUATRIMESTRAL	2	097A
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	P03	ANUAL	1	097A
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	P05	CUATRIMESTRAL	1	097B
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	P04	ANUAL	1	097B
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	P04	CUATRIMESTRAL	1	097C
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FAC EDUCACIÓN (PA)	P06	CUATRIMESTRAL	2	097D
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FAC EDUCACIÓN (SG)	P06	CUATRIMESTRAL	2	097G
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	FAC EDUCACIÓN (SG)	P04	ANUAL	1	097I
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	P04	CUATRIMESTRAL	2	097J
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	P04	ANUAL	1	097J
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	P04	ANUAL	1	097K

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	HOSPITAL-GERENCIA	SERVICIO	CARÁCTER	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	CIRUGÍA	FAC MEDICINA (VA)	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)	UROLOGÍA	ANUAL	1	011A2
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	CIRUGÍA	FAC MEDICINA (VA)	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)	CIRUGÍA TORÁCICA	ANUAL	1	011A5
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	CIRUGÍA	FAC MEDICINA (VA)	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)	CIRUGÍA CARDIACA	ANUAL	1	011A6
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	CIRUGÍA	FAC MEDICINA (VA)	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)	CIRUGÍA VASCULAR	ANUAL	1	011A6
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	OTORRINOLARINGOLOGÍA	FAC MEDICINA (VA)	HOSPITAL UNIVERSITARIO RIO HORTEGA (VA)	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	ANUAL	1	011C2
Enfermería	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA (VA)	CENTRO DE SALUD CIRCUNVALACIÓN	ATENCIÓN PRIMARIA	ANUAL	1	023A
Enfermería	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA (VA)	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)	NEUROLOGÍA Y GINEC. HOSP 4ºSUR	CUATRIMESTRAL	1	023A
Enfermería	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA (VA)	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)	URGENCIAS	ANUAL	1	023A
Enfermería	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA (VA)	HOSPITAL UNIVERSITARIO RIO HORTEGA (VA)	REANIMACIÓN	ANUAL	1	023A
Enfermería	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA (VA)	HOSPITAL UNIVERSITARIO RIO HORTEGA (VA)	UROLOGÍA. NEFROLOGÍA. BL3/NIV2. HOSPITALIZACIÓN	CUATRIMESTRAL	1	023A
Enfermería	ENFERMERÍA	FAC CIENCIAS SALUD (SO)	COMP. HOSP. DE SORIA H. SANTA BARBARA	SERVICIOS CENTRALES	CUATRIMESTRAL	1	023B

Dotaciones PRAS Ciencias Salud - 1 de 1

Código Seguro De Verificación	K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:59
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=K0DJrspFGFwrgaZzUfDNfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022, acordó aprobar la dotación de profesores visitantes, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	6/Xv0CFh+0CBP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:10:51	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:48	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6/Xv0CFh+0CBP/qi361BLw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR VISITANTE

CANDIDATO	PROF. UVa	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	UNIDAD DOCENTE	PERIODO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN
ZAHVOYSKA, LYUDMYLA	DIEZ CASERO, JULIO JAVIER	Prod.Vegetal y Rec.Forestales	PRODUCCIÓN VEGETAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	057A2	1 AÑO	TC	Profesor Contratado Doctor
SOPUSHYNSKY, IVAN	HERNANDEZ NAVARRO, SALVADOR	Ingeniería Agrícola y Forestal	INGENIERÍA AGROFORESTAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	042B	1 AÑO	TC	Profesor Contratado Doctor
KOMARYSTA, VIKTORIIA	BOLADO RODRIGUEZ, SILVIA	Ing. Química y Tecnolog. Medio Amb.	INGENIERÍA QUÍMICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	048A	1 AÑO	TC	Profesor Contratado Doctor

Código Seguro De Verificación	6/Xv0CFh+0CBP/qi361BLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid		Firmado	12/05/2022 08:10:51
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General		Firmado	11/05/2022 18:19:48
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6/Xv0CFh+0CBP/qi361BLw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022, acordó aprobar el Programa de Recorridos Sucesivos para el Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación y Máster en Ingeniería de Telecomunicación, según la memoria adjunta.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	vFe0Ue4JZ00kwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:08
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:20:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=vFe0Ue4JZ00kwLz4gsIt+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE PROGRAMA ACADÉMICO DE RECORRIDO SUCESIVO EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

Datos Identificativos del Programa académico de recorrido sucesivo (PARS)

Denominación: Ingeniero/a de Telecomunicación

Universidad: Universidad de Valladolid

Titulaciones vinculadas que componen el programa:

Denominación:

Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación

Código MEC: 2502471

Créditos: 240 ECTS

Denominación:

Máster en Ingeniería de Telecomunicación

Código¹ MEC: 4314978

Créditos: 72 ECTS

Criterios de acceso al Máster vinculado al PARS

Información sobre las asignaturas no superadas del grado con las cuales se puede acceder al máster

Se admitirán matriculaciones en el máster, siempre que a la persona que desee matricularse le resten por superar, del título de grado, el Trabajo de Fin de Grado (TFG) y una o varias asignaturas que en ningún caso de forma conjunta (TFG y asignaturas) podrán superar los 30 ECTS.

No obstante lo anterior, se informará a los alumnos de diversas trayectorias académicas para realizar el PARS, así como la conveniencia de haber superado todas las asignaturas de los tres primeros cursos del grado vinculado para matricularse en el máster.

Información sobre la adjudicación de plazas

El procedimiento:

- Priorizará en la matrícula del máster a los/las estudiantes que dispongan del título oficial de Grado. En caso de existir más solicitudes que plazas, se actuará según los criterios de admisión recogidos en la memoria del Máster en Ingeniería de Telecomunicación.
- Para aquellos alumnos que no hayan superado el grado en el momento de admisión a los estudios de máster y que cumplan las condiciones de admisión indicadas arriba, se priorizarán las solicitudes por orden descendente de nota media en el expediente

¹ Actualmente hay un plan de estudios de máster en proceso de verificación. Se debe entender que el máster al que se vincula el PARS tendrá el código correspondiente a aquél que se oferte en el curso 22-23.

Código Seguro De Verificación	vFe0Ue4JZ00kwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:08 11/05/2022 18:20:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=vFe0Ue4JZ00kwLz4gsIt+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acumulado hasta ese momento. En consecuencia, la inclusión en el PARS no garantiza la reserva de plaza en el Máster en Ingeniería de Telecomunicación de la UVa.

Diseño del itinerario formativo

Coherencia de la propuesta y su adecuación al marco de cualificaciones

La propuesta que se lleva a cabo parte de un grado de 240 ECTS y un máster de 72 ECTS. El máster está dividido en dos cuatrimestres de 30 ECTS cada uno, más los 12 ECTS del TFM. Los cuatrimestres del máster se han diseñado de forma que pueden cursarse en cualquier orden. Ello nos proporciona ciertos grados de libertad para definir dos trayectorias académicas que el estudiantado puede elegir a voluntad.

Tabla 1: Número de ECTS por cuatrimestre para diferentes recorridos académicos. YMXC: Y ECTS de asignaturas de máster del cuatrimestre X. CX: Cuatrimestre X.

	C1-C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11
A	30	30	30	30	30 (TFG)	30	30	12 (TFM)
A*	30	30	30	30	30 (6M2C)	36 (TFG)	24	12 (TFM)

La tabla muestra dos itinerarios académicos que el alumnado puede escoger:

- A: recorrido nominal y recomendable.
- A*: se retrasa el TFG al cuatrimestre 9 (C9) para conectar con el TFM a realizar en el C11.

Las asignaturas que se recomienda adelantar en el itinerario A* son:

- Máster: Fundamentos de Aprendizaje Automático en las TIC (3 ECTS) y Aplicaciones Multidisciplinares de las TIC (3 ECTS)

Por otra parte, las personas que formen parte del PARS podrán abandonar en cualquier momento sus estudios de Grado o Máster.

Mecanismos para articular los TFG y TFM

En todos los casos:

- TFG y TFM serán documentos diferentes. Para cada trabajo aplicará la normativa de la Universidad de Valladolid al respecto, así como los procedimientos descritos en las memorias de cada título para la adjudicación de trabajo al estudiantado y asignación de profesorado que tutorice cada uno de los trabajos.
- Las defensas de TFG y TFM serán actos académicos diferentes.
- Para defender el TFM será condición necesaria haber obtenido previamente el título universitario oficial del grado previsto en este PARS.

La tabla I muestra diferentes recorridos académicos en los que se garantiza la integridad de TFG y TFM. Ello no obsta a que se facilite la coherencia académica entre ambos trabajos como medio para conseguir mejores resultados académicos mediante la realización secuencial de ambos.

Código Seguro De Verificación	vFe0Ue4JZ00kwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:08
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:20:00
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=vFe0Ue4JZ00kwLz4gsIt+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022, acordó la extinción de los siguientes GIR:

- Inmunotoxinas Antitumorales.
- Sulfinilo en Síntesis Asimétrica.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	00aMtkxssyzn5gz53UhHwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:10:55	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:51	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=00aMtkxssyzn5gz53UhHwQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Economía

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022, acordó informar favorablemente la propuesta de liquidación del presupuesto de la Universidad del año 2021.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVE1SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:03	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:56	
Observaciones		Página	1/23	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVE1SEb3E8iqbg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio Económico 2021



Universidad de Valladolid

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVE1SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:03 11/05/2022 18:19:56
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVE1SEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONTENIDO

- **Balance de Situación.**
- **Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.**
- **Estado de Liquidación del Presupuesto.**

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:03
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:56
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BALANCE DE SITUACIÓN

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:03
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:56
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

BALANCE

Universidad de Valladolid

EJERCICIO 2021 FECHA: 31/12/2021

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2021	EJ. 2020	Nº CUENTAS	PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2021	EJ. 2020
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		326.107.848,75	317.206.765,75		A) Patrimonio neto		343.850.002,35	343.862.842,38
	I. Inmovilizado intangible	7	1.396.473,08	977.384,86	100	I. Patrimonio aportado		184.915.247,15	184.915.247,15
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas		295.525,36	161.630,17		II. Patrimonio generado		118.609.049,28	123.170.153,88
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		1.068.748,51	782.716,48	120	2. Resultados de ejercicio anteriores		124.167.257,41	121.330.639,87
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		32.199,21	33.038,21	129	3. Resultados de ejercicio		-5.558.208,13	1.839.514,01
	II. Inmovilizado material	5	314.353.374,73	315.871.379,95	130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	4	40.325.705,92	35.777.441,35
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos		85.948.274,08	85.853.878,24		B) Pasivo no corriente		27.551.083,51	30.198.732,40
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones		161.665.527,73	165.440.091,42	14	I. Provisiones a largo plazo	15	10.742.575,84	10.937.071,16
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico		19.330.747,13	19.566.104,20		II. Deudas a largo plazo	10	16.808.507,67	19.261.661,24
214, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material		20.476.049,73	17.406.424,07	171, 172, 173, 174, 178, 180, 185	4. Otras deudas		16.808.507,67	19.261.661,24
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		26.932.776,06	27.604.882,02		C) Pasivo corriente		29.844.879,49	30.857.444,64
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	9	60.000,00	60.000,00		II. Deudas a corto plazo		1.241.015,81	1.044.583,43
2400, (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		60.000,00	60.000,00	4003, 521, 522, 523, 524, 528, 560, 561	4. Otras deudas		1.241.015,81	1.044.583,43
	V. Inversiones financieras a largo plazo		10.298.000,94	298.000,94		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	20	10.449.296,32	12.349.173,47
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio	9	298.000,94	298.000,94	4000, 401, 405, 406	1. Acreedores por operaciones de gestión		2.385.969,65	3.766.795,73
258, 26	4. Otras inversiones financieras		10.000.000,00	0,00	4001, 41, 550, 554, 559, 5586	2. Otras cuentas a pagar		4.074.958,10	4.571.616,45
	B) ACTIVO CORRIENTE		75.138.116,60	87.712.253,67	47	3. Administraciones públicas		3.988.368,57	4.010.761,29
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar	20, 20.3	13.988.042,03	21.340.037,93	485, 568	V. Ajustes por periodificación	4	18.154.567,36	17.463.687,74
4300, 431, 435, 436, 4430, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión		12.935.775,28	20.717.802,16					
4301, 4331, 440, 441, 442, 445, 446, 447, 449, (4901), 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585	2. Otras cuentas a cobrar		89.303,68	95.818,44					
47	3. Administraciones públicas	20.1	962.963,07	526.417,33					
	V. Inversiones financieras a corto plazo		47.577,42	65.149,72					
4303, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda	9	35.084,64	52.656,94					
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras	20.1	12.492,78	12.492,78					
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		61.102.497,15	66.307.066,02					
556, 570, 571, 572, 573, 575, 576	2. Tesorería		61.102.497,15	66.307.066,02					
	TOTAL GENERAL (A+B)...		401.245.965,35	404.919.019,42		TOTAL GENERAL (A+B+C)...		401.245.965,35	404.919.019,42

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVe1SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:03	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:56	
Observaciones		Página	5/23	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVe1SEb3E8iqbg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:03 11/05/2022 18:19:56
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Universidad de Valladolid



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Universidad de Valladolid

EJERCICIO 2021

FECHA: 31/12/2021

Nº CTAS		EJ. 2021	EJ. 2020
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	200.426,17	47.544,23
740, 742	b) Tasas	200.426,17	47.544,23
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	169.141.768,88	160.736.041,33
	a) Del ejercicio	164.797.514,05	160.129.137,11
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	20.411.120,46	16.681.050,00
750	a.2) transferencias	144.386.393,59	143.448.087,11
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero.	727.642,43	606.904,22
754, 755, 756	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	3.616.612,40	0,00
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios	23.374.697,83	23.582.326,43
741, 705	b) Prestación de servicios	23.374.697,83	23.582.326,43
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	4.846.175,91	3.728.285,31
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	197.563.068,79	188.094.197,30
	8. Gastos de personal	-154.376.222,99	-150.311.721,81
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-131.816.075,55	-129.208.169,97
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-22.560.147,44	-21.103.551,84
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas.	-5.369.246,35	-3.693.428,47
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-27.449.760,92	-24.190.604,36
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-27.345.113,84	-24.126.687,86
(63)	b) Tributos	-104.647,08	-63.916,50
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-11.947.728,89	-12.188.958,03
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-199.142.959,15	-190.384.712,67
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	-1.579.890,36	-2.290.515,37
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-3.981.415,05	-63.918,03
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones	-3.981.470,19	-63.918,03
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	55,14	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias	43.461,24	3.599.923,47
773, 778	a) Ingresos	43.461,24	3.599.923,47
	II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	-5.517.844,17	1.245.490,07
	15. Ingresos financieros	63.611,63	713.760,01
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	58.367,12	60.948,91
760	a.2) En otras entidades	58.367,12	60.948,91
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado.	5.244,51	652.811,10
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros	5.244,51	652.811,10
	16. Gastos financieros	-89.268,88	-67.114,67
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros	-89.268,88	-67.114,67
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-14.706,71	-52.621,40
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros	-14.706,71	-52.621,40
	III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	-40.363,96	594.023,94
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	-5.558.208,13	1.839.514,01
	± Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior	0	0
	Resultado del Ejercicio anterior ajustado	-5.558.208,13	1.839.514,01

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:03
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:56
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==	Página	7/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EJERCICIO ECONÓMICO 2021

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVE1SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:03
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:56
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVE1SEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INGRESOS

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:03
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:56
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Universidad de Valladolid

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 A 31-12-2021

INGRESOS

ART.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICAC. DE CRÉDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	DERECHOS RECONOCIDOS 2	RECAUDACIÓN NETA 3	PENDIENTE RECAUDAR 4=2-3	PENDIENTE EJECUTAR 5=1-2	GRADO EJECUC. %
	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS								
31	Precios públicos	23.195.000,00		23.195.000,00	24.738.360,38	18.762.218,38	5.976.142,00	-1.543.360,38	106,65
32	Ingr. por prestación de otros servicios	3.122.000,00		3.122.000,00	2.931.193,50	2.788.955,12	142.238,38	190.806,50	93,89
33	Venta de bienes	60.000,00	33.141,21	93.141,21	92.890,22	75.105,36	17.784,86	250,99	99,73
38	Reintegros de operaciones corrientes	25.000,00	7.231,53	32.231,53	32.526,25	32.526,25		-294,72	100,91
39	Otros ingresos	550.000,00	63.118,49	613.118,49	1.431.917,49	1.386.764,34	45.153,15	-818.799,00	233,55
	TOTAL CAPÍTULO 3º	26.952.000,00	103.491,23	27.055.491,23	29.226.887,84	23.045.569,45	6.181.318,39	-2.171.396,61	108,03
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
40	De la administración regional	142.116.418,00	3.328.202,00	145.444.620,00	145.943.618,43	145.835.858,68	107.759,75	-498.998,43	100,34
41	De la administración del estado	623.568,00	185.403,32	808.971,32	772.946,32	766.032,02	6.914,30	36.025,00	95,55
42	De organismos autónomos		21.150,00	21.150,00	78.677,37	78.677,37		-57.527,37	372,00
44	De empresas públicas y otros entes	19.000,00	2.514,20	21.514,20	13.273,30	13.273,30		8.240,90	61,70
46	De corporaciones locales	15.300,00	215.300,00	230.600,00	204.519,05	204.519,05		26.080,95	88,69
47	De empresas privadas	2.000.000,00	11.350,00	2.011.350,00	1.953.342,14	1.951.992,14	1.350,00	58.007,86	97,12
49	Del exterior	1.568.000,00	36.198,18	1.604.198,18	1.117.060,45	912.560,45	204.500,00	487.137,73	69,63
	TOTAL CAPÍTULO 4º	146.342.286,00	3.800.117,70	150.142.403,70	150.083.437,06	149.762.913,01	320.524,05	58.966,64	99,96
	INGRESOS PATRIMONIALES								
52	Intereses de depósitos				4.279,56	4.279,56		-4.279,56	
53	Dividendos y partic. en beneficios				58.367,12	58.367,12		-58.367,12	
54	Rentas de bienes inmuebles	190.000,00	61.620,65	251.620,65	417.778,41	401.757,22	16.021,19	-166.157,76	166,04
55	Producto de concesiones y aprov. esp.	3.000,00	56.235,31	59.235,31	200.426,17	188.330,58	12.095,59	-141.190,86	338,36
	TOTAL CAPÍTULO 5º	193.000,00	117.855,96	310.855,96	680.851,26	652.734,48	28.116,78	-369.995,30	219,02

- 17 -

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:03	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:56	
Observaciones		Página	10/23	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Universidad de Valladolid

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 A 31-12-2021

INGRESOS

ART.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICAC. DE CRÉDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	DERECHOS RECONOCIDOS 2	RECAUDACIÓN NETA 3	PENDIENTE RECAUDAR 4=2-3	PENDIENTE EJECUTAR 5=1-2	GRADO EJECUC. %
ENAJ. INVERSIONES REALES									
61	De las demás inversiones reales				170.525,50	170.525,50		-170.525,50	
68	Reintegros por operaciones de capital		917,41	917,41	10.934,99	10.934,99		-10.017,58	1.191,94
TOTAL CAPÍTULO 6º			917,41	917,41	181.460,49	181.460,49		-180.543,08	19.779,65
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
70	De la administración regional	7.681.768,00	543.365,20	8.225.133,20	8.314.778,10	6.407.562,13	1.907.215,97	-89.644,90	101,09
71	De la administración del estado	902.500,00	3.471.253,99	4.373.753,99	4.373.753,99	4.059.863,11	313.890,88		100,00
72	De organismos autónomos	4.133.500,00	2.153.239,20	6.286.739,20	6.637.135,84	6.337.748,79	299.387,05	-350.396,64	105,57
74	De empresas públicas y otros entes	80.000,00	27.315,24	107.315,24	157.334,48	57.027,99	100.306,49	-50.019,24	146,61
76	De corporaciones locales	60.000,00	213.800,00	273.800,00	209.310,68	188.061,68	21.249,00	64.489,32	76,45
77	De empresas privadas	300.000,00		300.000,00	239.990,89	239.990,89		60.009,11	80,00
79	Del exterior	4.125.000,00		4.125.000,00	3.849.743,99	3.602.212,26	247.531,73	275.256,01	93,33
TOTAL CAPÍTULO 7º		17.282.768,00	6.408.973,63	23.691.741,63	23.782.047,97	20.892.466,85	2.889.581,12	-90.306,34	100,38
ACTIVOS FINANCIEROS									
83	Reintegros de préstamos fuera S. Públ.	110.000,00		110.000,00	67.148,91	67.148,91		42.851,09	61,04
87	Remanente de tesorería	26.474.858,00	23.006.684,73	49.481.542,73					
TOTAL CAPÍTULO 8º		26.584.858,00	23.006.684,73	49.591.542,73	67.148,91	67.148,91		42.851,09	0,14
PASIVOS FINANCIEROS									
91	Amortización préstamos moneda nac.	1.050.000,00		1.050.000,00	46.846,43	46.846,43		1.003.153,57	4,46
TOTAL CAPÍTULO 9º		1.050.000,00		1.050.000,00	46.846,43	46.846,43		1.003.153,57	4,46
TOTAL INGRESOS		218.404.912,00	33.438.040,66	251.842.952,66	204.068.679,96	194.649.139,62	9.419.540,34	-1.707.270,03	81,03

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid		Firmado	12/05/2022 08:11:03	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General		Firmado	11/05/2022 18:19:56	
Observaciones			Página	11/23	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

GASTOS

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVE1SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:03 11/05/2022 18:19:56
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVE1SEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Universidad de Valladolid

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 A 31-12-2021

GASTOS

ART.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICAC. DE CRÉDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	PAGOS REALIZADOS 3	PENDIENTE PAGAR 4=2-3	PENDIENTE EJECUTAR 5=1-2	GRADO EJECUC. %
GASTOS DE PERSONAL									
11	Personal eventual	40.517,00	1,00	40.518,00	40.517,34	40.517,34		0,66	100,00
12	Funcionarios	80.462.512,00	1.433.683,00	81.896.195,00	79.899.203,12	79.899.203,12		1.996.991,88	97,56
13	Laboral fijo	42.564.406,00	569.334,00	43.133.740,00	40.472.280,39	40.472.280,39		2.661.459,61	93,83
14	Laboral eventual	415.000,00	22.225,00	437.225,00	291.863,54	291.863,54		145.361,46	66,75
15	Otro personal	1.165.000,00	17.576,00	1.182.576,00	968.804,61	968.804,61		213.771,39	81,92
16	Incentivos al rendimiento	845.065,00	98.000,00	943.065,00	804.890,58	804.890,58		138.174,42	85,35
17	Cuotas y prestaciones a cargo del empl.	18.795.327,00	1.187.383,00	19.982.710,00	19.208.219,30	17.590.355,15	1.617.864,15	774.490,70	96,12
18	Gastos sociales	1.089.939,00		1.089.939,00	840.626,09	840.626,09		249.312,91	77,13
	TOTAL CAPÍTULO 1º	145.377.766,00	3.328.202,00	148.705.968,00	142.526.404,97	140.908.540,82	1.617.864,15	6.179.563,03	95,84
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS									
20	Arrendamientos y cánones	1.020.858,00	65.630,59	1.086.488,59	857.697,17	854.171,98	3.525,19	228.791,42	78,94
21	Reparaciones, mantenimiento y conserv	4.108.370,00	161.756,41	4.270.126,41	3.427.325,75	3.149.912,05	277.413,70	842.800,66	80,26
22	Material, suministros y otros	22.726.825,00	4.181.035,23	26.907.860,23	18.685.311,12	18.233.255,54	452.055,58	8.222.549,11	69,44
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.017.970,00		1.017.970,00	574.601,77	570.305,82	4.295,95	443.368,23	56,45
24	Gastos de publicaciones	118.000,00	118.521,87	236.521,87	138.530,18	135.009,78	3.520,40	97.991,69	58,57
	TOTAL CAPÍTULO 2º	28.992.023,00	4.526.944,10	33.518.967,10	23.683.465,99	22.942.655,17	740.810,82	9.835.501,11	70,66
GASTOS FINANCIEROS									
34	De depósitos y fianzas	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
35	Intereses de demora y otros gastos fin.	270.000,00		270.000,00	89.268,88	77.348,16	11.920,72	180.731,12	33,06
	TOTAL CAPÍTULO 3º	272.000,00		272.000,00	89.268,88	77.348,16	11.920,72	182.731,12	32,82

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:03	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:56	
Observaciones		Página	13/23	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Universidad de Valladolid

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 A 31-12-2021

GASTOS

ART.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICAC. DE CRÉDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	PAGOS REALIZADOS 3	PENDIENTE PAGAR 4=2-3	PENDIENTE EJECUTAR 5=1-2	GRADO EJECUC. %
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
48	A familias e instituc. sin fines de lucro	5.593.097,00	3.475.198,14	9.068.295,14	5.309.891,48	5.294.517,52	15.373,96	3.758.403,66	58,55
49	Al exterior	65.000,00		65.000,00	46.667,75	46.667,75		18.332,25	71,80
	TOTAL CAPÍTULO 4º	5.658.097,00	3.475.198,14	9.133.295,14	5.356.559,23	5.341.185,27	15.373,96	3.776.735,91	58,65
	INVERSIONES REALES								
62	Inversión nueva	16.602.735,00	6.645.444,62	23.248.179,62	13.259.741,86	12.680.682,82	579.059,04	9.988.437,76	57,04
69	Investigación realizada por las Univers.	18.852.291,00	15.462.251,80	34.314.542,80	17.375.712,17	17.047.034,89	328.677,28	16.938.830,63	50,64
	TOTAL CAPÍTULO 6º	35.455.026,00	22.107.696,42	57.562.722,42	30.635.454,03	29.727.717,71	907.736,32	26.927.268,39	53,22
	ACTIVOS FINANCIEROS								
83	Concesión de préstamos fuera S. Públ.	150.000,00		150.000,00	49.576,61	49.576,61		100.423,39	33,05
	TOTAL CAPÍTULO 8º	150.000,00		150.000,00	49.576,61	49.576,61		100.423,39	33,05
	PASIVOS FINANCIEROS								
91	Amortización préstamos moneda nac.	2.500.000,00		2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00			100,00
	TOTAL CAPÍTULO 9º	2.500.000,00		2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00			100,00
	TOTAL GASTOS	218.404.912,00	33.438.040,66	251.842.952,66	204.840.729,71	201.547.023,74	3.293.705,97	47.002.222,95	81,34

- 22 -

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:03	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:56	
Observaciones		Página	14/23	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**REMANENTE OBTENIDO EN LA
LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO
ECONÓMICO 2021**

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVE1SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:03 11/05/2022 18:19:56
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVE1SEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Universidad de Valladolid

REMANENTE OBTENIDO EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERC. ECONÓM. 2021

REMANENTE PRESUPUESTARIO GASTOS		
Operaciones corrientes	19.974.531,17	
Operaciones de capital	26.927.268,39	
Operaciones financieras	100.423,39	47.002.222,95
REMANENTE PRESUPUESTARIO INGRESOS		
Mayor liquidado precios públicos	1.543.360,38	
Menor liquidado prestación de servicios	-190.806,50	
Menor liquidado venta de bienes	-250,99	
Mayor liquidado reintegros de ej. cerrados (corrientes)	294,72	
Mayor liquidado otros ingresos	818.799,00	
Menor liquidado transferencias corrientes	-58.966,64	
Mayor liquidado intereses de depósitos.....	4.279,56	
Mayor liquidado dividendos y participac. beneficios....	58.367,12	
Mayor liquidado renta bienes inmuebles	166.157,76	
Mayor liquidado producto de concesiones adtvas.....	141.190,86	
Mayor liquidado reintegros de ej. cerrados (capital) ...	180.543,08	
Menor liquidado transferencias de capital	90.306,34	
Menor liquidado activos financieros	-42.851,09	
Menor liquidado pasivos financieros	-1.003.153,57	1.707.270,03
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Remanente no utilizado en el ejercicio	24.658.839,73	
Anulación de derechos de ejercicios cerrados	-53.664,71	24.605.175,02
TOTAL REMANENTE		73.314.668,00

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:03
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:56
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==	Página	16/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMPARACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE INGRESOS

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVE1SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:03 11/05/2022 18:19:56
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVE1SEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

CAP°.	DENOMINACIÓN	2020	2021	%
3°	TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS	30.935.509,85	29.226.887,84	-5,52
4°	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151.739.523,69	150.083.437,06	-1,09
5°	INGRESOS PATRIMONIALES	442.108,11	680.851,26	54,00
6°	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	73.222,51	181.460,49	147,82
7°	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.368.675,67	23.782.047,97	54,74
8°	ACTIVOS FINANCIEROS	80.563,19	67.148,91	-16,65
9°	PASIVOS FINANCIEROS	457.807,52	46.846,43	-89,77
	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	199.097.410,54	204.068.679,96	2,50

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:03 11/05/2022 18:19:56
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMPARACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVE1SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:03 11/05/2022 18:19:56
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVE1SEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid

COMPARACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CAP°.	DENOMINACIÓN	2020	2021	%
1°	GASTOS DE PERSONAL	139.888.237,30	142.526.404,97	1,89
2°	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	21.180.397,84	23.683.465,99	11,82
3°	GASTOS FINANCIEROS	67.114,67	89.268,88	33,01
4°	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.683.180,04	5.356.559,23	45,43
6°	INVERSIONES REALES	25.672.565,29	30.635.454,03	19,33
8°	ACTIVOS FINANCIEROS	83.691,88	49.576,61	-40,76
9°	PASIVOS FINANCIEROS	2.500.000,00	2.500.000,00	
	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	193.075.187,02	204.840.729,71	6,09

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:03 11/05/2022 18:19:56
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



GRÁFICOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021

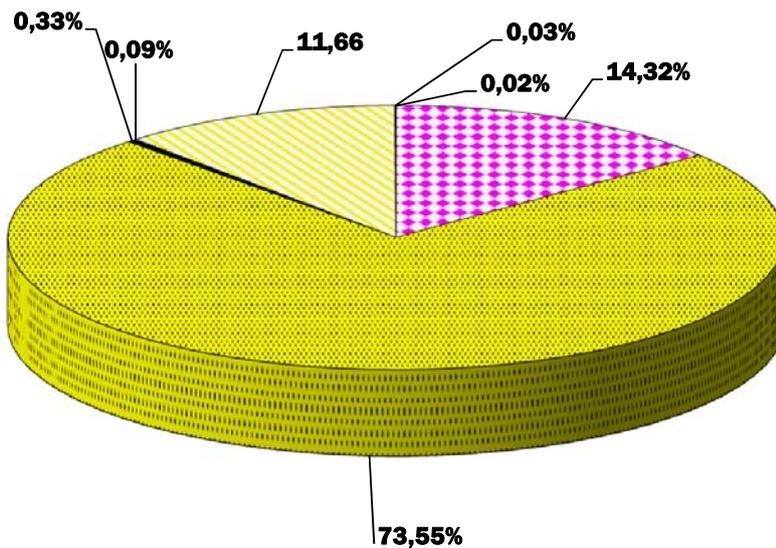
Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVE1SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:03 11/05/2022 18:19:56
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVE1SEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Universidad de Valladolid

DERECHOS RECONOCIDOS

TOTAL: 204.068.679,96 €



■ TASAS Y OTROS INGRESOS	■ TRANSF. CORRIENTES	■ INGRESOS PATRIMONIALES
□ ENAJENACIÓN INV. REALES	■ TRANSF. DE CAPITAL	■ ACTIVOS FINANCIEROS
■ PASIVOS FINANCIEROS		

- 37 -

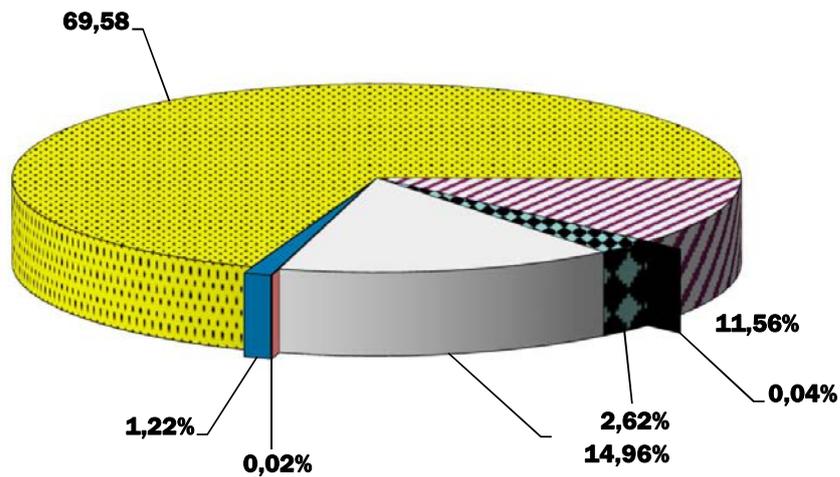
Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:03
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:56
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==	Página	22/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Universidad de Valladolid

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

TOTAL: 204.840.729,71 €



GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.
GASTOS FINANCIEROS	TRANSF. CORRIENTES
INVERSIONES REALES	ACTIVOS FINANCIEROS
PASIVOS FINANCIEROS	

Código Seguro De Verificación	N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:03
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:56
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9crLqPgAVElSEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario y Eventual, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se reciba la correspondiente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Código Seguro De Verificación	Pk9nNQ/Au/kOc72+A0twGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:10:57
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Pk9nNQ/Au/kOc72+A0twGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO**

(PUESTOS AFECTADOS POR LOS PROCESOS DE
ESTABILIZACIÓN EN VIRTUD DE LA LEY 20/2021)

Código Seguro De Verificación	Pk9nNQ/Au/kOc72+A0twGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:10:57
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Pk9nNQ/Au/kOc72+A0twGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PAS FUNCIONARIO

PUESTO INICIAL										PUESTO FINAL								
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	CUE	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	CUE	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP
	Integración de puestos estructurales que no figuran en la RPT																	
	(Por imperativo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)																	
	Creaciones																	
2	Técnico de Archivos	18	C1	CM	AUX ABM	(14)	7.000,00	Archivo Universitario	VA									

Observaciones:

(14): Puesto afectado por la Disposición Adicional Única de la RR. de 10/02/21, por la que se modifica el Reglamento para la provisión, mediante concurso, de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Uva

Código Seguro De Verificación	Pk9nNQ/Au/kOc72+A0twGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:10:57
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Pk9nNQ/Au/kOc72+A0twGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022, acordó aprobar la oferta de empleo público adicional, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de empleo público, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se reciba la correspondiente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Código Seguro De Verificación	sBDSoIU0+W3ohjlEJ2a89g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:05
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=sBDSoIU0+W3ohjlEJ2a89g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



OFERTA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(PUESTOS ESTRUCTURALES QUE SE INTEGRAN EN LA RPT)

Código Seguro De Verificación	sBDSoIU0+W3ohjlEJ2a89g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:05
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=sBDSoIU0+W3ohjlEJ2a89g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLAZAS DE PAS FUNCIONARIO

AFECTADAS POR LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

PLAZAS QUE SE AÑADEN AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021

CÓDIGO	ESCALA DE LA UVa	SUBGRUPO	DESTINO	DISPOSICION LEY 20/2021
INTEGRACIÓN DE PUESTOS ESTRUCTURALES QUE NO FIGURAN EN LA RPT				
[PTE ASIGNAR]	ESCALA AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	C1	ARCHIVO UNIVERSITARIO	DA SEXTA
[PTE ASIGNAR]	ESCALA AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	C1	ARCHIVO UNIVERSITARIO	DA SEXTA

Código Seguro De Verificación	sBDSoIU0+W3ohjlEJ2a89g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:05
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=sBDSoIU0+W3ohjlEJ2a89g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022, acordó aprobar la modificación de los parámetros de ponderación aplicables a las asignaturas superadas en la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) para el cálculo de la nota de admisión a las diferentes titulaciones de Grado de la UVa, curso 2022/2023, que se adjunta como anexo.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	1Z2k3jybPSqOQ1FzqiaOSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 11:59:03
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 11:08:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=1Z2k3jybPSqOQ1FzqiaOSw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Parametros de ponderación aplicables a las asignaturas superadas en la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) para el cálculo de la nota de admisión a las diferentes titulaciones de Grado de la Universidad de Valladolid
Curso 2022/2023**

Campus	Centro	Grados	Materias ponderables de 2º de Bachillerato																					
			Artes escénicas.	Biología.	Cultura audiovisual.	Dibujo técnico II.	Diseño.	Economía de la empresa.	Física.	Fundamentos del Arte.	Geografía.	Geología.	Griego II.	Historia de la Filosofía.	Historia del arte.	Latín II.	Matemáticas aplicadas a las CC. sociales II.	Matemáticas II.	Química.	Segunda Lengua Extranjera II. Alemán	Segunda Lengua Extranjera II. Francés	Segunda Lengua Extranjera II. Inglés	Segunda Lengua Extranjera II. Italiano	Segunda Lengua Extranjera II. Portugués
Valladolid	F. de Comercio	Gº en Relaciones Internacionales						0,1			0,1									0,2	0,2	0,2		
		Programas de Doble Titulación Oficial																						
Va / Pa	F. de Comercio / F. de Ciencias del Trabajo	Gº en Comercio y Gº en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2			
Valladolid	F. de Ciencias / E. de Ingeniería Informática	Gº en Estadística y Gº en Ingeniería Informática		0,1		0,1	0,1	0,1	0,2			0,1					0,2	0,2						
Palencia	E. Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	Gº en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural y Gº en Ingeniería Forestal y del Medio Natural			0,2		0,2	0,1	0,1	0,2		0,1	0,1				0,2	0,2				0,1		
Valladolid	E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación / F. de Ciencias Económicas y Empresariales	Gº en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación y Gº en Administración y Dirección de Empresas	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Seg / Va	E. de Ingeniería Informática / F.Ciencias	Gº en Matemáticas y Gº en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones		0,1		0,1	0,1	0,1	0,2				0,1				0,2	0,1						
Va / Seg	F. de Ciencias / E. de Ingeniería Informática	Gº en Matemáticas y Gº en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones		0,1		0,1	0,1	0,1	0,2			0,1					0,2	0,1						
Soria	F. de Ciencias Empresariales y del Trabajo	Gº en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y Gº en Administración y Dirección de Empresas	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2



Universidad de Valladolid

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE DOCTORADO

ÍNDICE

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

CAPÍTULO II. Admisión y duración de los estudios de doctorado

Artículo 2. Admisión en los estudios de doctorado.

Artículo 3. Matrícula en los estudios de doctorado.

Artículo 4. Cambio de Universidad en los programas conjuntos.

Artículo 5. Duración máxima de los estudios de doctorado y prórrogas.

Artículo 6. Adaptación de la modalidad de matrícula de doctorado para personas con discapacidad.

Artículo 7. Modalidades de dedicación.

CAPÍTULO III. Bajas y abandono del programa de Doctorado

Artículo 8. Bajas temporales en el programa de Doctorado.

Artículo 9. Baja por enfermedad, embarazo u otras causas previstas en la normativa vigente.

Artículo 10. Baja temporal voluntaria.

Artículo 11. Baja definitiva en el programa de Doctorado.

CAPÍTULO IV. El tutor o tutora y el director o directora de tesis

Artículo 12. Tutor o tutora del doctorando.

Artículo 13. Director o directora de la tesis doctoral.

CAPÍTULO V. Supervisión y seguimiento del Doctorado

Artículo 14. Compromiso de supervisión.

Artículo 15. Documento de actividades del doctorando (DAD) y plan de investigación.

Artículo 16. Evaluación anual del doctorando.

Artículo 17. Apoyo a estudiantes con necesidades especiales.

CAPÍTULO VI. La tesis doctoral

Artículo 18. Definición.

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Artículo 19. Tesis doctoral en modalidad ordinaria.

Artículo 20. Tesis doctoral por compendio de publicaciones.

Artículo 21. Tesis en régimen de cotutela internacional.

Artículo 22. Tesis con mención «Doctorado Internacional».

Artículo 23. Tesis con mención «Doctorado Industrial».

Artículo 24. Solicitud de confidencialidad.

CAPÍTULO VII. Depósito y admisión a defensa de la tesis doctoral

Artículo 25. Solicitud de depósito de la tesis.

Artículo 26. Autorización de depósito de la tesis.

Artículo 27. Requisitos a cumplir por los expertos externos o expertas externas.

Artículo 28. Autorización de defensa de la tesis.

CAPÍTULO VIII. Tribunal y defensa de la tesis doctoral

Artículo 29. Composición del tribunal de la tesis doctoral.

Artículo 30. Nombramiento del tribunal.

Artículo 31. Convocatoria del acto de defensa y constitución del tribunal.

Artículo 32. Celebración del acto de defensa.

Artículo 33. Participación en el acto de defensa mediante videoconferencia.

Artículo 34. Evaluación de la tesis doctoral.

Artículo 35. Archivo, acceso y difusión.

Disposición adicional primera. Plazos.

Disposición adicional segunda. Código de buenas prácticas en investigación.

Disposición transitoria primera. Número máximo de directores de una tesis y número máximo de tesis a dirigir por un director o directora.

Disposición transitoria segunda. Baja por circunstancias sobrevenidas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Referencias a la Comisión de Doctorado.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:00 11/05/2022 18:19:54
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

La modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado, con el fin de adaptarlo a la actualización de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Acuerdo 111/2020 de 30 de diciembre de la Junta de Castilla y León, BOCYL de 31 de diciembre), ha supuesto, entre otros aspectos, la creación de la Comisión de Tesis Doctorales, un órgano interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid (EsDUVa) que, junto con el Comité de Dirección, la Comisión Permanente y las Comisiones Académicas de los programas de Doctorado, velará por la garantía de la calidad de los estudios de Doctorado de la Universidad de Valladolid. Esta modificación conlleva la necesidad de adaptar la Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid (aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2016) en todo lo referido a las funciones anteriormente desempeñadas por la Comisión de Doctorado.

Por otra parte, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se modificó de forma temporal la Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid para permitir, durante la vigencia del estado de alarma, la defensa de tesis por videoconferencia (Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2020). La previsión de eventuales restricciones futuras en los desplazamientos y las posibilidades que brindan las tecnologías aconsejan que estos cambios sean incorporados de forma definitiva para garantizar que el acto de defensa de la tesis doctoral se pueda desarrollar por videoconferencia cuando las circunstancias impidan la presencia del doctorando o de alguno de los miembros del tribunal.

Asimismo, la transición hacia una administración electrónica requiere habilitar procedimientos electrónicos para el depósito y tramitación de la tesis doctoral. Estos procedimientos también conllevan la necesidad de algunas adaptaciones en la Normativa para la presentación y defensa de la tesis, dejando de ser obligatoria la presentación de documentos en papel.

Junto a estos cambios necesarios en la Normativa de presentación y defensa de tesis, en pro del principio de seguridad jurídica, también se ve preciso incorporar con rango normativo toda una serie de acuerdos, adoptados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado desde su creación, en materia de dirección de tesis, requisitos para tesis con mención industrial o requisitos para tesis en cotutela, entre otros. De este modo, se presenta un texto que agrupa la normativa propia de estudios de doctorado de la Universidad de Valladolid, sin perjuicio de otros desarrollos de procedimiento necesarios para su implementación.

El presente Reglamento se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:00 11/05/2022 18:19:54
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la UVA, el proyecto normativo ha sido sometido a los trámites de consulta, audiencia e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma.

El Reglamento se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización de la Universidad, al amparo del artículo 27.10 de la Constitución Española, artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y artículo 107.2 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, con el informe de los Servicios Jurídicos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en su sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022 aprueba el siguiente Reglamento:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Reglamento tiene por finalidad regular el desarrollo de los estudios de doctorado desde la admisión en un programa de Doctorado hasta la presentación y defensa de la tesis doctoral, de acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y en virtud de lo que establece el artículo 107.2 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

CAPÍTULO II

Admisión y duración de los estudios de doctorado

Artículo 2. Admisión en los estudios de doctorado.

1. Los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso al doctorado establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, podrán solicitar su admisión a un programa de Doctorado de acuerdo con el procedimiento establecido por la Escuela de Doctorado y en los plazos señalados en el calendario académico de la Universidad de Valladolid que se aprueba anualmente.

2. La oferta anual de plazas para nuevo ingreso de cada programa de Doctorado será la que consta en la memoria verificada aprobada. Esta oferta incluirá la reserva de, al menos, un 5 por ciento de las plazas para estudiantes que tengan reconocido un

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Página	4/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como para estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, y que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa.

3. Se habilitará un plazo de solicitudes de admisión a programas de Doctorado al inicio de cada curso académico. En aquellos programas en los que no se haya cubierto la totalidad de las plazas ofertadas en el primer plazo, se podrá establecer un segundo plazo de admisión a dichos programas.

No obstante, fuera de dichos períodos, de acuerdo con el procedimiento establecido, las Comisiones Académicas podrán admitir solicitudes en las que concurren circunstancias excepcionales.

4. Las Comisiones Académicas de los programas de Doctorado realizarán la admisión conforme a los criterios fijados en la memoria verificada del correspondiente programa, que podrán ser consultados en el portal de Internet de la Universidad de Valladolid. En el momento de la admisión, la Comisión Académica del programa de Doctorado tendrá que especificar, si procede, los complementos de formación que debe cursar y superar cada estudiante de doctorado. Los solicitantes podrán consultar su situación personal en la plataforma informática habilitada por la Universidad de Valladolid.

Artículo 3. Matrícula en los estudios de doctorado.

1. Obtenida la admisión en un programa de Doctorado, el estudiante realizará la matrícula de tutela académica del doctorado de acuerdo con el procedimiento establecido por la Escuela de Doctorado y en los plazos señalados en el calendario académico de la Universidad de Valladolid que se aprueba anualmente.

En todo caso, será posible la matrícula fuera de esos plazos cuando haya sido admitido en circunstancias excepcionales, según lo indicado en el artículo 2.3.

La matriculación, modificación y anulación de matrícula, así como sus efectos económicos y académicos se registrará por la Normativa de matrícula y de devolución de precios públicos de la Universidad de Valladolid vigente.

2. Se entenderá que aquellas personas admitidas que no formalicen la primera matrícula en el plazo establecido se les tendrá por decaídos en su derecho a matricularse en el citado programa.

3. Los doctorandos y doctorandas, salvo en los supuestos de baja temporal voluntaria por curso académico completo, deberán renovar su matrícula de tutela académica cada curso académico en el plazo establecido.

4. La matrícula de los complementos de formación se realizará en el momento de la primera matrícula en el programa de Doctorado. No obstante, si en ese momento ya

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Página	5/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

se hubieran iniciado o impartido, se podrán matricular con la segunda tutela. En todo caso, estos complementos deberán estar superados antes de comenzar el tercer año de tutela, tanto para estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial.

Artículo 4. *Cambio de Universidad en los programas conjuntos.*

1. Los doctorandos y doctorandas que estén cursando un programa de Doctorado conjunto participado por la Universidad de Valladolid y quieran continuar en esta universidad los estudios iniciados en otra universidad participante en dicho programa, deberán solicitar la autorización de matrícula a la Dirección de la Escuela de Doctorado acompañado de un informe favorable de la Comisión Académica.

2. En estos casos, su matrícula quedará condicionada a la verificación de que no ha superado los límites de permanencia en el programa de Doctorado.

Artículo 5. *Duración máxima de los estudios de doctorado y prórrogas.*

1. La duración de los estudios de doctorado se computará desde la fecha de admisión y matrícula del doctorando o doctoranda en el programa hasta la solicitud de depósito de la tesis doctoral. Su duración máxima será de tres años a tiempo completo y de cinco años a tiempo parcial, sin perjuicio de las eventuales prórrogas y bajas temporales en el programa establecidas en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

2. Las prórrogas serán autorizadas por la Comisión Académica del programa de Doctorado, previa solicitud del doctorando o doctoranda.

La duración de la primera prórroga será la que corresponda al régimen de dedicación del doctorando en el momento de su autorización.

3. Los complementos formativos que puedan ser establecidos por la Comisión Académica del programa de Doctorado no computarán a los efectos de los límites fijados para la duración de los estudios de doctorado.

A estos efectos, el tiempo no computado será de 1 mes por cada 6 ECTS o fracción de complementos formativos superados en el plazo establecido, tanto para estudiantes con dedicación a tiempo completo como a tiempo parcial.

Artículo 6. *Adaptación de la modalidad de matrícula de doctorado para personas con discapacidad.*

1. Los doctorandos y doctorandas matriculadas en la modalidad de tiempo completo que acrediten discapacidad en los términos previstos en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, podrán solicitar la adaptación de los estudios de doctorado a su condición de persona con discapacidad, por lo que dispondrán de plazos análogos a los establecidos para las personas matriculadas a tiempo parcial.

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

2. La solicitud se dirigirá a la Dirección de la Escuela de Doctorado acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Artículo 7. Modalidades de dedicación.

1. El régimen de dedicación de los doctorandos y doctorandas podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial.

2. Con carácter general, el régimen de dedicación será a tiempo completo. No obstante, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, el doctorando o doctoranda podrá solicitar el cambio de régimen de dedicación a tiempo parcial para desarrollar su tesis doctoral.

3. Para acceder a la condición de estudiante a tiempo parcial, es necesario encontrarse en alguna de las siguientes situaciones, que serán acreditadas documentalente:

a) Desarrollar una actividad laboral durante al menos un cuatrimestre del curso académico que vaya a iniciar.

b) Tener a su cargo el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

c) Ser deportista de alto nivel, alto rendimiento o alto nivel universitario.

d) Encontrarse en otras situaciones extraordinarias que la Comisión Académica del programa valore como determinantes para autorizar la condición de estudiante a tiempo parcial.

4. La solicitud del régimen de dedicación se podrá realizar:

a) En el momento de la preinscripción, incorporando la justificación acreditativa en el caso de solicitar tiempo parcial.

b) Una vez efectuada la matrícula, el doctorando o doctoranda podrá solicitar la modificación de su régimen de dedicación, de tiempo completo a parcial o viceversa, acreditándolo debidamente. La Comisión Académica del programa de Doctorado será competente para autorizar la modificación del régimen de dedicación. Para este trámite, la Comisión Académica podrá solicitar informe del director o directora de la tesis y de su tutor o tutora.

5. Para cada doctorando o doctoranda sólo se autorizará un cambio en el régimen de dedicación por curso académico y éste tendrá efectos desde el día que ha sido autorizado por la Comisión Académica.

6. Cuando un doctorando o doctoranda se acoja en un mismo programa de Doctorado a las modalidades a tiempo completo y a tiempo parcial, la duración total de sus estudios de doctorado se calculará en términos de tiempo completo, computándose cada día a tiempo parcial como 0,6 días a tiempo completo.

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Página	7/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

7. Las solicitudes de cambio de modalidad en periodo de prórroga no producen efecto alguno en la fecha límite de permanencia en sus estudios de doctorado.

CAPÍTULO III

Bajas y abandono del programa de Doctorado

Artículo 8. *Bajas temporales en el programa de Doctorado.*

1. A lo largo de sus estudios de doctorado, el doctorando o doctoranda podrá solicitar a la Comisión Académica de su programa de Doctorado las siguientes bajas temporales en el programa según establece el artículo 3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero:

- Baja por enfermedad, embarazo u otras causas previstas en la normativa vigente.
- Baja temporal voluntaria del programa de Doctorado.

2. No se tendrán en cuenta las bajas a efectos del cómputo de la fecha límite de permanencia en los estudios de doctorado.

3. Durante el periodo de baja en un programa de Doctorado el doctorando o doctoranda no podrá incluir en el documento de actividades ninguna actividad desarrollada en dicho periodo. No obstante, cuando se reincorpore al programa de Doctorado, podrá incluir en su expediente solo aquellos méritos reconocidos durante la baja que sean fruto del trabajo realizado con anterioridad a la misma (aceptación de una ponencia en un congreso, aceptación de un artículo en una revista, etc.).

Artículo 9. *Baja por enfermedad, embarazo u otras causas previstas en la normativa vigente.*

1. La solicitud de estas bajas temporales en el programa se acompañará de la documentación justificativa que proceda y se presentará mientras dure la situación que motiva la baja. Su concesión corresponderá a la Comisión Académica.

2. Su duración máxima será la establecida en la normativa aplicable. En todo caso, la baja inicial en el programa será como máximo de un año. No obstante, las bajas por enfermedad en las que no se indique la fecha de finalización se darán por terminadas el último día del curso académico en el que fueron concedidas.

3. La situación de baja temporal en el programa no exime al estudiante de la obligación de matricularse en los plazos establecidos cada curso académico.

4. El estudiante de doctorado que se halle en esta situación de baja temporal será evaluado por la Comisión Académica del programa en los plazos establecidos, excepto si la baja se ha extendido durante todo el curso académico o más de nueve meses, en cuyo caso la Comisión Académica podrá calificarle como no evaluable.

Artículo 10. *Baja temporal voluntaria.*

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

1. El doctorando o doctoranda podrá solicitar su baja temporal voluntaria en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa, que resolverá sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

Estas bajas se podrán solicitar:

- Por curso académico completo.
- Por periodos inferiores al curso académico.

2. En las bajas temporales por curso completo el plazo para presentar la solicitud será el mismo que para la renovación de matrícula de ese curso y se extenderá, como máximo, hasta un mes después de finalizar dicho plazo.

En este caso, el doctorando o doctoranda no tendrá obligación de matricularse en el curso académico y, si ya hubiera formalizado la matrícula, se procederá a su anulación. En el caso de que ya hubiera abonado su importe, tendrá derecho a la devolución del precio de la matrícula.

Durante este período el expediente del doctorando o doctoranda permanecerá cerrado y la Comisión Académica no realizará evaluación alguna.

3. Si las bajas temporales no se ajustan a un curso académico completo se podrán solicitar bajas por periodos mínimos de tres meses. Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento y tendrán efectos desde su concesión por la Comisión Académica y en ningún caso con efectos retroactivos.

Esta situación de baja no exime al estudiante de la obligación de matricularse cada curso académico. El estudiante será evaluado por la Comisión Académica del programa en los plazos establecidos, excepto si la baja se ha extendido durante más de nueve meses, en cuyo caso la Comisión Académica podrá calificarle como no evaluable.

4. No se podrá autorizar baja temporal voluntaria durante el primer curso de matrícula en el programa de Doctorado.

Artículo 11. *Baja definitiva en el programa de Doctorado.*

1. La baja definitiva en un programa de Doctorado implicará la no continuación de los estudios en el mismo programa de Doctorado en el que el estudiante estuviese matriculado, cerrándose su expediente de doctorado. No obstante, podrá solicitar la admisión en un programa de Doctorado distinto, con la consideración de nuevo doctorando o doctoranda.

2. El doctorando o doctoranda causará baja definitiva en un programa de Doctorado en los siguientes casos:

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:00 11/05/2022 18:19:54
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- a) Cuando no haya superado los complementos de formación en el plazo establecido.
- b) Cuando supere los plazos máximos de permanencia, incluidas las prórrogas autorizadas, según lo dispuesto en este Reglamento.
- c) Por falta de solicitud de la prórroga o por la denegación de la prórroga solicitada.
- d) Cuando la Comisión Académica del programa emita informe negativo motivado por detectar carencias importantes en la evaluación del plan de investigación y del documento de actividades, según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.
- e) Cuando no efectúe la matriculación o renovación anual de la matrícula en los plazos establecidos sin tener autorizada una baja voluntaria por curso académico completo, o no abone los precios públicos correspondientes.
- f) Cuando solicite el abandono a petición propia. La comunicación de abandono se presentará ante la Comisión Académica del programa, la cual informará a la Secretaría Administrativa de la EsDUVa.

Con carácter excepcional, en las bajas definitivas contempladas en los apartados e) y f), la Comisión Permanente de la EsDUVa, oída la Comisión Académica del programa, podrá autorizar el reingreso del doctorando o doctoranda, por una única vez, en los plazos ordinarios previstos en el calendario académico de admisión y matrícula y en concurrencia competitiva con los restantes candidatos. Producido el reingreso, el anterior período de estancia en el programa será tenido en cuenta a efectos del cómputo de la permanencia en el programa de Doctorado.

CAPÍTULO IV

El tutor o tutora y el director o directora de tesis

Artículo 12. Tutor o tutora del doctorando.

1. La Comisión Académica del programa asignará un tutor o tutora a cada doctorando o doctoranda en el momento de la admisión.
2. El tutor o tutora es el profesor o profesora responsable de velar por la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando o doctoranda a los principios, criterios y normas por los que se rijan el programa y la EsDUVa, así como velar por la interacción entre el doctorando o doctoranda y la Comisión Académica del programa de Doctorado.
3. El tutor o tutora deberá pertenecer al profesorado del programa de Doctorado y contar con acreditada experiencia investigadora, avalada por la posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocido de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Página	10/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

profesorado universitario. En el caso de que dicho investigador o investigadora ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados. La acreditación de estos méritos deberá realizarse ante la Comisión Académica del programa de Doctorado, de acuerdo con los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), y contar con el visto bueno de la Comisión de Tesis Doctorales.

4. La Comisión Académica del programa, oídas las partes, podrá modificar el nombramiento del tutor o tutora en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

5. Podrán concurrir en la misma persona las figuras de tutor o tutora y director o directora de tesis.

Artículo 13. Director o directora de la tesis doctoral.

1. La Comisión Académica del programa asignará un director o directora de la tesis doctoral a cada doctorando o doctoranda en el momento de la admisión. En el caso de que, por causa justificada, no se pueda efectuar dicha asignación en ese momento, la Comisión Académica habrá de designarlo en el plazo máximo de tres meses después de la matriculación.

2. El director o directora de tesis será la máxima responsable de la dirección de las tareas de investigación del doctorando o doctoranda y de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y adecuación de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando o doctoranda.

3. La directora o director de tesis deberá ser doctora o doctor español o extranjero, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios, y contar con acreditada experiencia investigadora, avalada por la posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocido de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario. En el caso de que dicho investigador o investigadora ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados. La acreditación de estos méritos deberá realizarse ante la Comisión Académica del programa de Doctorado, de acuerdo con los criterios de la CNEAI, y contará con el visto bueno de la Comisión de Tesis Doctorales.

4. Previa autorización de la Comisión Académica del programa de Doctorado, la tesis podrá ser dirigida por dos doctores o doctoras. Excepcionalmente, cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional en régimen de cotutela o doctorado industrial, o cuando existan razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática, podrán designarse tres directores o directoras. El

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Página	11/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

órgano responsable de la autorización podrá revocarla con posterioridad si, a su juicio, la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. Los requisitos para ser director o directora de tesis, establecidos en el apartado anterior de este artículo, se entenderán referidos a todos los directores y directoras de la tesis doctoral.

5. Un director o directora no podrá dirigir más de cinco tesis simultáneamente, con independencia de que los estudios de doctorado se realicen a tiempo completo o a tiempo parcial. A efectos del cómputo del número máximo de tesis dirigidas simultáneamente se aplicará un factor 0'5 a cada tesis en régimen de codirección.

6. El director o directora de la tesis, con carácter general, no podrá estar jubilado. En el caso de que la jubilación del director o directora se produjera durante la realización de la tesis doctoral, podrá seguir dirigiéndola hasta su finalización y defensa. El profesorado emérito y emérito honorífico podrá dirigir tesis doctorales en la medida en que así se recoja en el Reglamento correspondiente de la Universidad de Valladolid.

7. La Comisión Académica del programa, oídas las partes, podrá modificar el nombramiento del director o directora de tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

CAPÍTULO V

Supervisión y seguimiento del Doctorado

Artículo 14. Compromiso de supervisión.

1. Una vez formalizada la primera matrícula de tutela académica en el programa y asignado el director o directora de tesis, deberá suscribirse un compromiso de supervisión, según el modelo establecido por la EsDUVa, entre las siguientes partes: el doctorando o doctoranda, el coordinador o coordinadora del programa de Doctorado, el director o directora de la tesis doctoral y el tutor o tutora.

2. Este compromiso de supervisión incluirá un procedimiento de resolución de conflictos y contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en relación con la tesis doctoral, incluyendo, en su caso, el régimen de cesión de los derechos de explotación. Además, el compromiso de supervisión incluirá una cláusula en la que las personas firmantes se comprometen a conocer y cumplir sus deberes y derechos y a respetar el código de buenas prácticas en investigación de la Universidad de Valladolid.

3. El compromiso de supervisión será revisado y vuelto a suscribir cada vez que se produzca una modificación en la dirección de la tesis o en la tutoría del doctorando o doctoranda.

Artículo 15. Documento de actividades del doctorando (DAD) y plan de investigación.

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:00 11/05/2022 18:19:54
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

1. Al formalizar la primera matrícula de tutela académica en el programa de Doctorado se habilitará para cada estudiante un documento de actividades del doctorando (DAD), consistente en un registro individualizado de todas las actividades formativas y de investigación desarrolladas por el estudiante dentro del período en el que haya estado matriculado en los estudios de doctorado.
2. El documento de actividades del doctorando será revisado regularmente por el tutor o tutora y el director o directora de la tesis doctoral.
3. Antes de la finalización del primer curso, el doctorando o doctoranda elaborará un plan de investigación, avalado por el tutor o tutora y por el director o directora de la tesis doctoral, que incluirá, al menos, el título, la metodología que utilizará en su investigación y los objetivos que pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlos. El plan de investigación se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa, siempre con el aval del tutor o tutora y el director o directora de la tesis doctoral.

Artículo 16. *Evaluación anual del doctorando.*

1. La Comisión Académica del programa evaluará anualmente de forma conjunta el progreso del doctorando o doctoranda en cuanto al plan de investigación y al documento de actividades, junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el director o directora y el tutor o tutora.
2. En el caso de que la Comisión Académica detecte carencias importantes, podrá solicitar al doctorando o doctoranda que, en el plazo de seis meses y como segunda evaluación del curso en el que se detectaron las carencias, presente un nuevo plan de investigación o la realización de determinadas actividades que incorporará, durante el curso académico vigente, en el DAD. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión Académica deberá emitir un informe negativo motivado y el doctorando o doctoranda causará baja definitiva en el programa con los efectos que se establecen en el artículo 11 de este Reglamento.
3. Contra la citada evaluación podrá interponerse una reclamación ante la Comisión de Garantías de la Escuela de Doctorado en el plazo de 10 días, frente a cuya resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o Rectora en el plazo de un mes. La Comisión de Garantías habrá de analizar únicamente si la evaluación se ha realizado de acuerdo con la normativa y procedimiento en vigor que sean de aplicación y ordenar, si procede, la realización de una nueva evaluación por parte de la Comisión Académica. Tras la nueva evaluación de la Comisión Académica no cabrá interponer reclamación ante la Comisión de Garantías sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada ante el Rector o Rectora en el plazo de un mes.

Artículo 17. *Apoyo a estudiantes con necesidades especiales.*

Durante la permanencia en el programa se garantizarán los servicios de apoyo y

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

asesoramiento adecuados a los estudiantes con necesidades educativas especiales.

CAPÍTULO VI

La tesis doctoral

Artículo 18. Definición.

1. De acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, la tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando o doctoranda, en cualquier campo de conocimiento, cuya elaboración debe capacitar al estudiante de doctorado para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.
2. La Universidad de Valladolid contempla dos posibles modalidades de tesis doctoral: la modalidad ordinaria y por compendio de publicaciones.

Artículo 19. Tesis doctoral en modalidad ordinaria.

1. La tesis en modalidad ordinaria deberá incluir índice, introducción, un cuerpo formado por capítulos bien diferenciados, conclusiones y bibliografía. La tesis en esta modalidad no podrá conformarse como una agregación de publicaciones científicas.
2. Como acreditación de la calidad de las tesis de modalidad ordinaria se presentará, al menos, una aportación (artículo, capítulo de libro, libro o monografía, patente, etc.) relacionada con la tesis doctoral que cumpla alguno de los criterios de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para el reconocimiento de tramos de investigación en el área de conocimiento en la que se realiza la tesis. La fecha de aceptación de esta aportación deberá estar comprendida dentro del período en el que el doctorando o doctoranda haya estado matriculada en el programa de Doctorado. La Comisión de Tesis Doctorales publicará los criterios para evaluar la calidad de dicha aportación previa consulta a las comisiones académicas de los programas de Doctorado.
3. Una aportación firmada por dos o más doctorandos o doctorandas solo podrá avalar una tesis.

Artículo 20. Tesis doctoral por compendio de publicaciones.

1. La tesis doctoral por compendio de publicaciones constará de un mínimo de tres artículos científicos que hayan sido aceptados o publicados en un medio de impacto, según los criterios de la ANECA para el área de conocimiento en la que se presenta la tesis, dentro del período en el que el estudiante de doctorado haya estado matriculado en el programa de Doctorado, siempre que dichas publicaciones merezcan la consideración de trabajos originales elaborados por el doctorando o doctoranda.
2. La tesis en esta modalidad deberá incluir índice, introducción, un cuerpo formado por los distintos artículos, conclusiones y bibliografía. Los artículos deberán incluirse

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Página	14/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

completos, con la referencia precisa de la publicación y con los nombres y la filiación de todos sus autores. Cada coautor aportará un escrito firmado en el que se especifique la contribución del doctorando o doctoranda al trabajo y en el que conste que el coautor acepta que dicha publicación forme parte de la tesis y que renuncia a incluirla en otra tesis por compendio o a presentarla como una aportación de una tesis ordinaria. Asimismo, y para la posterior publicación de la tesis en el Repositorio Documental de la UVa, el doctorando o doctoranda deberá presentar, junto a la versión completa de la tesis, una versión en la que cada publicación se habrá sustituido por una página que contenga: referencia completa, resumen y DOI (Digital Object Identifier) del artículo científico. Este ejemplar es el que se publicará en abierto en el Repositorio Documental de la Universidad de Valladolid.

3. En la valoración de las tesis en esta modalidad se considerará especialmente la coherencia y la conexión temática de la investigación subyacente a las publicaciones. Por lo tanto, la introducción deberá ser suficientemente extensa y justificar la relación temática de las publicaciones y la relevancia de su aportación conjunta, describiendo los objetivos globales perseguidos por la investigación y la metodología empleada.

Artículo 21. *Tesis en régimen de cotutela internacional.*

1. La Universidad de Valladolid podrá establecer convenios con universidades de otros países por los que ambas reconozcan la validez de las tesis desarrolladas en régimen de cotutela y adquieran el compromiso de expedir el título de doctor o doctora a solicitud de la persona interesada.

2. Durante la vigencia del convenio, el doctorando o doctoranda deberá estar matriculado en los estudios de doctorado en ambas universidades y contará con un director o directora en cada una de ellas. La estancia mínima en cada institución realizando trabajos de investigación será de seis meses, pudiendo realizarse en un máximo de tres periodos. Las estancias y las actividades se reflejarán en el convenio de cotutela y se acreditarán mediante certificaciones firmadas por las personas responsables de las estancias, que se incorporarán al documento de actividades del doctorando o doctoranda.

3. El doctorando o doctoranda debe seguir el procedimiento ordinario de depósito, exposición pública y admisión a defensa regulado por este Reglamento.

4. El acto de defensa de la tesis será único y se celebrará en cualquiera de las dos universidades, tal y como se especifique en el convenio. El tribunal encargado de evaluarla deberá contar con la aprobación de la Comisión de Tesis Doctorales u órgano equivalente de ambas instituciones y remitirá un acta original de sus actuaciones al órgano competente de cada universidad.

5. El convenio se tramitará y firmará durante el primer curso de matrícula en los

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:00 11/05/2022 18:19:54
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

estudios de doctorado en la Universidad de Valladolid. En los casos excepcionales en los que la Comisión de Tesis Doctorales lo autorice, previa solicitud motivada del promotor o promotora del convenio, la tramitación podrá iniciarse y finalizar durante el segundo curso de matrícula en los estudios de doctorado.

6. Para que la tesis pueda optar a la mención “cum laude” en el caso de que no sea defendida en la Universidad de Valladolid, los convenios de cotutela deberán especificar cómo se garantizará el cumplimiento de los requisitos detallados en el artículo 14.7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Asimismo, los convenios de cotutela deberán contemplar cómo se garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos para optar al premio extraordinario de doctorado.

Artículo 22. Tesis con mención «Doctorado Internacional».

El título de doctor o doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias que deberán ser acreditadas:

- a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor o doctora, el doctorando o doctoranda haya realizado una estancia mínima de tres meses, que se podrá realizar en dos periodos, fuera de España, en una única institución de enseñanza superior o centro público o privado de investigación de prestigio y, con carácter general, distintos de los de su procedencia, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. Esta circunstancia se acreditará mediante una certificación firmada por la persona responsable de la estancia en la institución de destino. La estancia y las actividades, avaladas por el director o directora y autorizadas por la Comisión Académica, se incorporarán al DAD.
- b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y se haya defendido en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Los programas de Doctorado podrán exigir la redacción en dicha lengua de otras partes de la tesis o de la tesis completa. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos o expertas procedan de un país de habla hispana.
- c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertas o expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español. Dichos expertos y expertas no podrán coincidir con el investigador o investigadora responsable de la estancia del estudiante de doctorado ni con quien realizó tareas de tutoría o dirección de trabajos en la entidad de acogida.

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Página	16/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

d) Que al menos un experto o experta perteneciente a alguna institución de Educación Superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

Artículo 23. Tesis con mención «Doctorado Industrial».

1. En el anverso del título de doctor o doctora podrá figurar la mención «Doctorado industrial», siempre que concurran las siguientes circunstancias que deberán ser acreditadas:

a) La existencia de un contrato laboral o mercantil del doctorando o doctoranda con una empresa del sector privado o del sector público o con una Administración Pública, durante el período de permanencia del doctorando o doctoranda en el programa. El contrato deberá tener una duración de, al menos, un año a tiempo completo o dos años a tiempo parcial. La documentación acreditativa de la relación contractual se incorporará al DAD, con la salvaguarda de datos personales de terceras personas.

b) La participación del doctorando o doctoranda en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una universidad. El proyecto de investigación industrial o desarrollo experimental en el que participe el doctorando o doctoranda tiene que tener relación directa con la tesis presentada. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria científico-técnica que se incorporará al DAD y tendrá que ser visada por la Comisión Académica del programa de Doctorado según el procedimiento que establezca la EsDUVa.

2. Además del tutor o tutora nombrada por la Comisión Académica del programa de Doctorado, el doctorando o doctoranda tendrá un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, director o directora de la tesis si cumple los requisitos para serlo establecidos en el artículo 13.3 de este Reglamento.

3. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando o doctoranda, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos o doctorandas en el que se podrá prever la incorporación de estudiantes que se encuentren, como máximo, en el segundo curso académico de matrícula del doctorado, en el caso de que su matrícula sea a tiempo completo, o en el cuarto curso académico si su matrícula es a tiempo parcial.

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Página	17/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Se entenderá que existe colaboración cuando se utilicen recursos tangibles o intangibles de la Universidad de Valladolid durante la elaboración de la tesis doctoral y cuando el director o directora sea personal de la UVa.

Artículo 24. *Solicitud de confidencialidad.*

1. El doctorando o doctoranda podrá solicitar la confidencialidad de aspectos concretos de la tesis doctoral a la Comisión Académica del programa de Doctorado en el momento de depósito de la tesis, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- La participación de empresas en el programa de Doctorado.
- La existencia de convenios de confidencialidad con empresas.
- La posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis.
- Otras circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del programa de Doctorado.

2. La solicitud irá acompañada de la documentación necesaria para acreditar la concurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el apartado anterior y será informada por el director o directora de la tesis.

3. Para solicitar la autorización de defensa de la tesis doctoral en situación de confidencialidad el doctorando o doctoranda deberá presentar, junto a la tesis doctoral completa, una versión de la misma en la que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial. Esta versión será la que se depositará en el Repositorio Documental de la Universidad de Valladolid durante el tiempo de embargo.

4. Los expertos o expertas que informen la tesis y el tribunal tendrán acceso a la versión con el contenido íntegro, con conocimiento de los aspectos que se consideran confidenciales en la tesis doctoral y que hayan sido objeto de protección. En el acto de defensa, el doctorando o doctoranda no tendrá la obligación de exponer públicamente todos aquellos datos que se hayan indicado como confidenciales.

5. Los doctores y doctoras que tengan acceso a la tesis durante el periodo de exposición pública o durante la evaluación tendrán que firmar un acuerdo de confidencialidad.

CAPÍTULO VII

Depósito y admisión a defensa de la tesis doctoral

Artículo 25. *Solicitud de depósito de la tesis.*

1. Finalizada la tesis doctoral, el doctorando o doctoranda realizará la solicitud de depósito ante la Comisión Académica del programa de Doctorado como inicio de los trámites previos al depósito, defensa y evaluación de la tesis.

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Página	18/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

En todo caso la solicitud de depósito deberá formularse antes del vencimiento del plazo máximo de permanencia en los estudios de doctorado establecido por la normativa vigente, dado que la duración de los estudios de doctorado se computará desde la fecha de la primera matrícula en el programa hasta la solicitud de depósito de la tesis doctoral.

2. Para proceder a la solicitud de depósito de la tesis doctoral, el doctorando o doctoranda deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado o matriculada al menos en la segunda tutela académica en el programa, ya sea a tiempo completo o a tiempo parcial, y hallarse al corriente del pago de los precios públicos en concepto de tutela académica de la tesis doctoral.

Con carácter excepcional, se podrá solicitar autorización para la presentación de la tesis doctoral con anterioridad al segundo año académico, mediante escrito dirigido a la Comisión de Tesis Doctorales, debiendo estar dicha solicitud motivada por razones de índole científico y académico y contar con el informe favorable y razonado de la Comisión Académica del programa. Esta solicitud de depósito de la tesis doctoral deberá estar acompañada de la resolución por la que se conceda la autorización excepcional.

b) Tener validado el DAD, así como informe positivo sobre el plan de investigación emitido por el director o directora y tutor o tutora.

c) Tener evaluación positiva de la Comisión académica del programa sobre el plan de investigación y el DAD.

d) Encontrarse dentro de los plazos establecidos en el régimen de permanencia que le sea de aplicación.

e) Presentar un informe del director o directora de la tesis y en su caso, de los directores o directoras, así como el tutor o tutora, quienes validarán la solicitud de depósito.

3. La Comisión Académica del programa de Doctorado podrá establecer en la memoria de verificación del programa requisitos mínimos de calidad e impacto para que se pueda proceder a la solicitud de depósito de la tesis doctoral, adicionales a los establecidos en los artículos 19 a 23 del presente Reglamento.

4. El doctorando o doctoranda presentará la solicitud de depósito de tesis mediante el procedimiento electrónico habilitado por la Universidad de Valladolid.

5. Además de la tesis doctoral, el doctorando o doctoranda incorporará al expediente de solicitud de depósito la documentación o acreditaciones electrónicas requeridas por la EsDUVa y por el programa de Doctorado.

Artículo 26. Autorización de depósito de la tesis.

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:00 11/05/2022 18:19:54
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

1. Si la solicitud de depósito no reúne los requisitos o falta documentación, la Comisión Académica del programa de Doctorado requerirá al doctorando o doctoranda para que en el plazo de diez días subsane la solicitud y aporte los documentos que procedan, indicando que, si no lo hiciera, se entenderá por desistido de su petición.

2. La solicitud de depósito será estudiada por la Comisión Académica del programa de Doctorado, quien solicitará e incorporará al expediente dos informes sobre la relevancia de la tesis, emitidos por sendos doctores expertos externos o doctoras expertas externas, que pertenezcan a dos instituciones distintas, así como la acreditación de que estos doctores o doctoras cumplen todos los requisitos especificados en el artículo 27 del presente Reglamento. En el caso del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) podrán ser doctores o doctoras que pertenezcan a distintos Institutos de investigación.

3. Los dos expertos externos o expertas externas, una vez recibida la tesis, enviarán a la Comisión Académica el preceptivo informe individual y razonado en el que se incluirá la valoración de la tesis, las posibles mejoras y la recomendación sobre si procede o no autorizar su defensa. Los informes serán remitidos al director o directora de la tesis y también al doctorando o doctoranda para que lleve a cabo, si procede, los cambios que los expertos externos o expertas externas hayan aconsejado.

4. La Comisión Académica examinará la tesis doctoral y, tomando en consideración sus aportaciones al conocimiento del campo en que se ha desarrollado, la calidad de su redacción y presentación, así como los dos informes externos y el resto de la documentación, resolverá si autoriza o no el depósito de la tesis en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. En este plazo la Comisión Académica podrá:

a) Autorizar el depósito de la tesis, proponer el tribunal de tesis de acuerdo con el artículo 29 de este Reglamento y dar traslado del expediente a la Comisión de Tesis Doctorales.

b) Requerir al doctorando o doctoranda para que realice las modificaciones que considere necesarias a raíz de los informes externos y para que deposite una nueva versión de la tesis acompañada de un documento de respuesta que detalle las mejoras introducidas. El doctorando o doctoranda dispondrá de un máximo de tres meses para presentar esta nueva versión.

c) No autorizar el depósito de la tesis, lo que se notificará al doctorando o doctoranda para que, en el plazo de diez días a partir de la recepción de la notificación, presente las alegaciones oportunas. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión Académica del programa de Doctorado resolverá definitivamente sobre la autorización de depósito de la tesis. Contra este

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

acuerdo cabrá recurso de alzada ante el Rector o Rectora.

5. Una vez autorizado por la Comisión Académica, la tesis quedará depositada y ya no podrá modificarse, salvo en los casos establecidos en el artículo 28.3 c) del presente Reglamento.

6. El anuncio de la tesis depositada se hará público en el portal de Internet de la Universidad de Valladolid durante diez días lectivos, computados a partir del día siguiente a la fecha de depósito, para que cualquier doctor o doctora que lo solicite pueda consultarla y, si lo cree conveniente, formular por escrito ante la Comisión de Tesis Doctorales de la EsDUVa las observaciones que estime oportunas.

Artículo 27. *Requisitos a cumplir por los expertos externos o expertas externas.*

1. Los expertos externos o expertas externas a quienes se soliciten los informes referidos en el artículo 26.2 de este Reglamento deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de doctor o doctora.

b) Contar con experiencia investigadora acreditada, avalada por la posesión de, al menos, un período de actividad investigadora reconocido en los últimos siete años o dos en períodos anteriores, de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto. En el caso de que dicho investigador o investigadora ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados. De aportarse publicaciones, habrá de indicarse el índice de impacto y las bases de indexación utilizadas. La acreditación de estos méritos deberá realizarse ante la Comisión Académica del programa de Doctorado, de acuerdo con los criterios de la CNEAI, y contar con el visto bueno de la Comisión de Tesis Doctorales.

c) Pertener a universidades o instituciones de educación superior o de investigación externas a la Universidad de Valladolid. En el caso que se solicite la mención de «Doctor internacional», las instituciones a las que pertenezcan no podrán ser españolas.

2. No podrán informar sobre una tesis doctoral:

a) Profesores pertenecientes al programa de Doctorado.

b) Para las tesis de modalidad ordinaria, los coautores y coautoras de la aportación relacionada con la tesis que se incorpora como acreditación de la calidad de la misma.

c) Para las tesis por compendio de publicaciones, los coautores y coautoras de las publicaciones que conforman la tesis doctoral.

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

d) Para las tesis en régimen de cotutela, los investigadores e investigadoras que pertenezcan a las instituciones que participan en el convenio.

e) En el caso de solicitar la mención de «Doctor Internacional» no podrán coincidir con el investigador o investigadora responsable de la estancia del doctorando o doctoranda ni tampoco con los que realizaron tareas de tutoría o dirección de trabajos en la entidad de acogida.

3. Los informes serán cumplimentados en el modelo normalizado establecido a tal efecto.

Artículo 28. Autorización de defensa de la tesis.

1. Finalizado el periodo de exposición pública, la Comisión de Tesis Doctorales de la EsDUVa examinará la documentación recibida, comprobará que el tribunal propuesto cumple los requisitos de calidad establecidos en este Reglamento y, en su caso, las observaciones remitidas durante el periodo de exposición pública.

2. Si la Comisión de Tesis Doctorales de la EsDUVa estimase que los informes de los expertos externos o expertas externas no son suficientemente concluyentes o no se apreciaran con claridad indicios de calidad en la tesis doctoral, podrá:

a) Instar al doctorando o doctoranda, así como al director o directora para que faciliten una respuesta razonada a las observaciones.

b) Consultar a la Comisión Académica del programa de Doctorado cualquier otra información que considere necesaria.

c) Solicitar, siguiendo el principio de evaluación por pares habitual en la comunidad científica, informes adicionales a otros doctores o doctoras que cumplan los requisitos dispuestos en el artículo 27 para que emitan una evaluación razonada de la tesis, en la que concluyan expresamente sobre la procedencia o no de su defensa. Estos informes no tendrán en ningún caso carácter vinculante.

3. La Comisión de Tesis Doctorales, a la vista de toda la documentación resolverá, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en la que se autorizó el depósito, lo siguiente:

a) Autorizar la defensa de la tesis y proponer al Rector o Rectora el nombramiento del tribunal de tesis.

b) No autorizar la defensa de la tesis, lo que se notificará al doctorando o doctoranda para que, en el plazo de diez días a partir de la recepción de la notificación, presente las alegaciones oportunas. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Tesis Doctorales resolverá definitivamente sobre la autorización de depósito de la tesis.

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Página	22/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

c) Requerir al doctorando o doctoranda para que, en un plazo máximo de tres meses, realice las modificaciones necesarias en la tesis. La tesis, con las modificaciones incluidas, vendrá acompañada por un nuevo informe del director o directora de la tesis y un documento en el que se detallen las modificaciones realizadas y deberá contar con la autorización de la Comisión Académica. Una vez presentada, la Comisión de Tesis Doctorales resolverá en el plazo de un mes autorizar o no autorizar la defensa.

4. Contra el acuerdo definitivo de la Comisión de Tesis Doctorales se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o Rectora.

CAPÍTULO VIII

Tribunal y defensa de la tesis doctoral

Artículo 29. *Composición del tribunal de la tesis doctoral.*

1. La tesis doctoral será evaluada por un tribunal compuesto por tres doctores o doctoras, uno de los cuales actuará como presidente o presidenta y otro como secretario o secretaria.

2. La Comisión Académica del programa de Doctorado, oído el director o directora, propondrá a la Comisión de Tesis Doctorales la composición del tribunal que contendrá el nombre de los tres miembros titulares y de dos miembros suplentes.

3. Entre los miembros titulares y suplentes del tribunal no podrá haber más de uno perteneciente a la misma Universidad o a sus instituciones colaboradoras, teniendo en cuenta todas las instituciones en las que cada miembro desarrolle su actividad.

4. Todos los miembros del tribunal propuestos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de doctor o doctora.

b) Contar con experiencia investigadora acreditada, en los términos especificados en el artículo 27.1.b).

c) Pertenecer a una universidad, institución de educación superior o de investigación y estar prestando servicios en ella. No obstante, con la debida justificación, hasta un máximo de un titular y un suplente podrán ejercer su profesión fuera de las instituciones citadas. En todo caso, en el tribunal siempre habrá una mayoría de miembros pertenecientes a universidades o instituciones de educación superior o de investigación.

d) Contar con un perfil investigador adecuado al tema de la tesis.

5. El profesorado emérito y emérito honorífico podrá formar parte de los tribunales de tesis en la medida en que así lo recoja el Reglamento correspondiente de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

6. No podrán formar parte del tribunal:

- El tutor o tutora y el director o directora de la tesis, salvo en aquellas presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto y solo si se defiende la tesis en la otra universidad.
- Para las tesis de modalidad ordinaria, los coautores y coautoras de la aportación relacionada con la tesis que se incorpora para acreditar la calidad de la tesis.
- Para las tesis por compendio de publicaciones, los coautores o coautoras de las publicaciones que conforman la tesis doctoral.

7. En las tesis con mención de «Doctor internacional» se debe garantizar que forme parte del tribunal un doctor o doctora perteneciente a una institución de educación superior o centro de investigación no españoles. Este miembro del tribunal no podrá ser el responsable de la estancia.

8. En las tesis en régimen cotutela internacional y cuando se defienda en la otra universidad, la composición del tribunal podrá ser distinta de la indicada si así lo establece el convenio.

Artículo 30. Nombramiento del tribunal.

1. Autorizada la defensa de la tesis, la Comisión de Tesis Doctorales de la EsDUVa, a propuesta de la Comisión Académica, propondrá al Rector o Rectora el nombramiento del tribunal encargado de evaluarla, con la especificación de quiénes actuarán como presidente o presidenta y secretario o secretaria.

2. La EsDUVa notificará el nombramiento del tribunal a cada uno de sus miembros y tendrán acceso al documento de nombramiento el doctorando o doctoranda, el tutor o tutora, el director o directora de la tesis, así como el coordinador o coordinadora del Programa.

3. Se pondrá a disposición de los miembros del tribunal la documentación que establezca la EsDUVa y de acuerdo con el procedimiento establecido.

Artículo 31. Convocatoria del acto de defensa y constitución del tribunal.

1. Transcurrido un mínimo de tres días lectivos desde el día siguiente a la notificación del nombramiento del tribunal, el presidente o presidenta convocará el acto de defensa de la tesis doctoral. Dicho acto tendrá lugar en sesión pública en cualquier centro de la Universidad de Valladolid durante el período lectivo y en el plazo máximo de tres meses desde el nombramiento del tribunal.

Excepcionalmente, siempre y cuando revierta en interés de la Universidad de Valladolid, en el momento del depósito se podrá solicitar motivadamente a la

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Página	24/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Comisión de Tesis Doctorales la autorización de la defensa en instalaciones no pertenecientes a la Universidad de Valladolid.

2. El secretario o secretaria comunicará la convocatoria del acto de defensa a la Comisión de Tesis Doctorales, haciendo constar el lugar, o URL en caso de ser virtual, fecha y hora de celebración, para que la haga pública en el portal de Internet de la Universidad de Valladolid al menos tres días lectivos antes del acto de defensa.

3. El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. En el caso de que el tribunal incumpla los plazos establecidos para su constitución, el Rector o Rectora, de oficio o a instancia de la Comisión de Tesis Doctorales, procederá a la sustitución del presidente.

Artículo 32. *Celebración del acto de defensa.*

1. La tesis doctoral será evaluada mediante un acto de defensa que será público.

El acto de defensa comenzará con una exposición por parte del doctorando o doctoranda de su trabajo de investigación. Posteriormente, los miembros del tribunal emitirán su opinión sobre la tesis y se abrirá un turno de debate con el doctorando o doctoranda. Los demás doctores y doctoras presentes en el acto podrán intervenir en el momento y la forma que señale el presidente o presidenta del tribunal.

2. El tribunal, al evaluar la tesis, también tendrá en cuenta las actividades formativas del doctorando o doctoranda que constan en su DAD.

3. Si el acto de defensa no puede llevarse a cabo por concurrencia de una causa justificada a juicio del presidente o presidenta del tribunal, podrá efectuar una nueva convocatoria del acto, que deberá celebrarse en los siguientes quince días lectivos y ser anunciado, en el portal de Internet de la Universidad de Valladolid, con una antelación de al menos tres días lectivos.

Artículo 33. *Participación en el acto de defensa mediante videoconferencia.*

1. El acto de defensa se desarrollará, preferentemente, de forma presencial. Si no fuera posible la presencia de alguno de los miembros del tribunal, será posible su asistencia mediante videoconferencia.

2. El acto de defensa podrá ser virtual, con asistencia por videoconferencia de todos los participantes, a solicitud del tribunal o del doctorando o doctoranda, y deberá ser autorizado por el presidente de la Comisión de Tesis Doctorales, por delegación de ésta.

3. En todo caso, en la celebración del acto de defensa mediante videoconferencia de los miembros del tribunal o del doctorando o doctoranda, será preciso garantizar:

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:00 11/05/2022 18:19:54
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- a) La identificación correcta de los miembros del tribunal y del doctorando o doctoranda al inicio del acto de defensa.
- b) La existencia de medios materiales y humanos necesarios que garanticen que durante todo el acto se dispone de una conexión telemática que permita el desarrollo adecuado del acto y el cumplimiento de los requisitos exigidos para la evaluación y valoración de la tesis.
- c) La celebración del acto en sesión pública.

Artículo 34. Evaluación de la tesis doctoral.

1. Finalizado el acto de defensa, el tribunal se reunirá en sesión privada para evaluar la tesis. Cada miembro del tribunal emitirá por escrito un informe de valoración de la tesis. El tribunal acordará una calificación global de acuerdo con la siguiente escala: «no apto», «aprobado», «notable» y «sobresaliente».
2. La sesión de evaluación finalizará con la comunicación pública de la calificación global otorgada al doctorando o doctoranda.
3. El acta correspondiente a la exposición y defensa de la tesis, así como el informe de cada miembro del tribunal será remitido a la EsDUVa en el plazo máximo de cinco días lectivos posteriores a la celebración del acto de defensa.
4. En caso de que la calificación global otorgada sea «sobresaliente», el tribunal podrá otorgar la mención de “cum laude” si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. Además, cada miembro del tribunal emitirá una valoración de la calidad científica de la tesis asignando una puntuación entre el 1 y el 10 con un decimal, que será tenida en cuenta si el nuevo doctor solicita el premio extraordinario de doctorado. Dichas valoraciones serán anónimas y se formalizarán preferentemente por medios electrónicos de la forma y con el procedimiento que establezca la EsDUVa.
5. Posteriormente, en una sesión pública presidida por el director o directora de la EsDUVa o persona en quien delegue, se procederá al escrutinio de los votos para otorgar la mención “cum laude” y se reflejará en un acta el resultado de la votación, así como la nota media de las puntuaciones emitidas por los miembros del tribunal que deberá tenerse en cuenta en el caso de optar a premio extraordinario de doctorado. Todo ello se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido por la EsDUVa para la firma de actas y emisión del voto secreto en el ámbito de la defensa y evaluación de la tesis doctoral.

Artículo 35. Archivo, acceso y difusión.

1. Una vez aprobada, la tesis doctoral será archivada en formato electrónico abierto en el Repositorio Documental de la Universidad de Valladolid, desde donde se remitirá un ejemplar de la tesis, en su caso, a otros repositorios institucionales que

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Página	26/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

establezca la normativa vigente, también en formato electrónico, así como toda la información complementaria que fuera necesaria a los efectos oportunos.

2. En las circunstancias contempladas en el artículo 14.6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y en cualesquiera otras que ampare la legislación, se seguirán los procedimientos habilitados por la Universidad de Valladolid que garanticen la no publicidad de los aspectos referidos a los convenios de confidencialidad con empresas o la oportuna generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, la oportuna confidencialidad y el respeto a los derechos de autor. La Universidad regulará la difusión y el acceso a las tesis doctorales archivadas en su repositorio institucional.

Disposición adicional primera. Plazos.

A efectos de los plazos que se establecen en este Reglamento, si no se indica otra cosa, se entenderán lectivos, de acuerdo con el calendario académico que cada año apruebe la Universidad de Valladolid. También se tendrán en cuenta los periodos que se declaren inhábiles por resolución del Rectorado.

Disposición adicional segunda. Código de buenas prácticas en investigación.

Todas las personas integrantes de la Escuela de Doctorado deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas en investigación de la Universidad de Valladolid, adoptado por la EsDUVa. Los miembros de la Dirección de la EsDUVa y de la Comisión de Tesis Doctorales que no pertenezcan a un programa de Doctorado lo suscribirán con motivo de la aceptación de su nombramiento. Todo el profesorado lo suscribirá con carácter previo a su incorporación a un programa de Doctorado.

Disposición transitoria primera. Número máximo de directores de una tesis y número máximo de tesis a dirigir por un director o directora.

En el plazo de dos años desde la entrada en vigor del presente Reglamento, las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado habrán de ajustar el número máximo de directores de una tesis y el número máximo de tesis que un director puede dirigir simultáneamente, conforme establece el artículo 13, apartados 4 y 5, de este Reglamento.

Disposición transitoria segunda. Baja por circunstancias sobrevenidas.

Los doctorandos y doctorandas que, a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento se encuentren en situación de baja por circunstancias sobrevenidas, concedidas bajo la vigencia de la anterior normativa, seguirán en esa situación hasta la fecha autorizada, sin que en ningún caso pueda superar el final del curso académico vigente en el momento de entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/05/2022 08:11:00
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/05/2022 18:19:54
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

1. A la entrada en vigor del presente Reglamento quedará derogada la Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2016 (BOCYL 15 de junio de 2016), así como el Reglamento de régimen interno de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Valladolid, aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 23 de enero de 2017.
2. Quedará igualmente derogada cualquier otra norma de igual o inferior rango que contradiga o se oponga a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición final primera. Referencias a la Comisión de Doctorado.

Todas las referencias hechas a la Comisión de Doctorado en cualquier otra Normativa vigente de la UVa se entenderán referidas a la Comisión de Tesis Doctorales.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, sin perjuicio de su posterior publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Código Seguro De Verificación	xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/05/2022 08:11:00 11/05/2022 18:19:54
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xhTho92bzzY0fIUjb5Qhww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

